



**CATÁLOGO PERSONALIZADO
AYUDAS AL EMPRENDEDOR
RECURSOS PARA EL AUTOEMPLEO**

www.mercadeando.net
empresarias y emprendedoras andaluzas

PRESENTACION

En este Catálogo vamos a presentarte las principales líneas de ayuda que existen actualmente en Andalucía para emprender una actividad, para ampliar y consolidar tu negocio o para mejorarlo, introduciendo nuevas tecnologías y nuevas medidas de prevención de riesgos laborales, o adaptándote a la normativa medioambiental.

La información que contiene el Catálogo sobre cada tipo de ayuda no es exhaustiva, y en nuestro afán por simplificar se han podido obviar aspectos importantes sobre el funcionamiento de cada línea de ayuda. Por ello es absolutamente necesario que, si te decides a solicitar alguna, consultes las fuentes legales indicadas y contactes directamente con el organismo encargado de la gestión.

Las ayudas que ofrecen los distintos organismos van cambiando en el tiempo, según las necesidades del territorio y las preferencias políticas. Por esto, tan importante como conocer lo que existe en la actualidad es saber dónde puedes acudir para informarte. Hay muchos especialistas en tu comarca y en tu provincia trabajando para ti, para que la información te llegue y no pierdas la oportunidad de seguir mejorando.

INDICE AYUDAS AL EMPRENDEDOR

1. Inicio de la actividad: Principales Programas de Ayuda:

Plan Más Autónomos
Innovación y desarrollo empresarial
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía
Ayudas a empresas catalogadas I+E
Pago Único del desempleo
Ayuda en las cuotas a la Seguridad Social

2. Consolidación del negocio: Principales Programas de Ayuda:

Plan Más Autónomos
Innovación y desarrollo empresarial
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía
Medidas de impulso a la contratación indefinida

3. Otros programas de ayuda sectoriales:

Sector Agroalimentario
Comercio y Artesanía
Turismo
Energías renovables

4. Otras programas de ayuda para inversiones específicas:

Inversiones que supongan una mejora en el Medio Ambiente
Inversiones en tecnologías de la información y comunicación
Inversiones para la Prevención de riesgos laborales

5. Otras programas de ayuda para la mujer emprendedora

6. Líneas de financiación:

Líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial
Otras líneas de financiación

CAPÍTULO 1: INICIO DE ACTIVIDAD

Plan Más Autónomos

Innovación y desarrollo empresarial

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

Ayudas a empresas catalogadas I+E

Pago Único del desempleo

Ayuda en las cuotas a la Seguridad Social

PLAN MÁS AUTÓNOMOS

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Empleo
Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA 64 de 30 de marzo).

Objetivos generales:

- *Fomentar el inicio de una actividad económica a través del autoempleo individual.*
- Consolidar a quienes ya ejercen una actividad económica como autónomos
- Potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, fomentando el asociacionismo entre los autónomos y apoyando a las organizaciones que los representan.

Líneas de ayuda para el inicio de una actividad económica a través del autoempleo:

Línea de ayuda	¿En qué consiste?	¿Quién puede solicitarla?	¿Qué requisitos debes cumplir?
TICKET AUTÓNOMO	Ayuda a tanto alzado y a fondo perdido de 6.000 euros, 9.000 euros cuando la actividad se desarrolle en áreas territoriales preferentes (1) o el negocio contemple la creación de al menos un puesto de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Jóvenes menores de 30 • Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Desempleado • Usuario Servicio Atención al Autónomo (3) • Proyecto viable
BONIFICACION DE INTERESES	Ayuda a tanto alzado para pagar los intereses del préstamo con el que financiar inversiones de inicio de la actividad. Importe máximo 6 puntos del tipo fijado y hasta una cuantía máxima de 3.005 euros.	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres • Jóvenes menores de 30 • Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Desempleado • Usuario Servicio Atención al Autónomo • Proyecto viable • Préstamo no formalizado
MICROCRÉDITO	Pequeños créditos sin aval para la puesta en marcha de un negocio	Personas que no puedan acceder al sistema crediticio ordinario	<ul style="list-style-type: none"> • Desempleado • Usuario Servicio Atención al Autónomo • Proyecto viable
SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO	Ayuda a tanto alzado destinada a sufragar los gastos de contratación de terceras personas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Importe máximo: 4.000 euros.	Personas que vayan a iniciar una actividad como autónomos o que, habiéndola iniciado, soliciten este incentivo durante el primer año de actividad.	<ul style="list-style-type: none"> • Usuario Sistema de Atención al Autónomo • Proyecto viable

Normas generales de tramitación:

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte, personalmente o a través de la página web del Portal Más Autónomos (<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/autonomos>), a cualquiera de las entidades que pertenecen al Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo (3), en la que se te asignará un tutor personal que se encargará de ayudarte a realizar tu plan de viabilidad (o de revisarlo en el caso de que lo hayas aportado junto a la solicitud).

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

- Enero, mayo y septiembre de cada año.
- Excepcionalmente para 2007 serán los meses de abril y septiembre.

Tramitación y Pago

El plazo máximo para notificarte la resolución de tu solicitud de ayuda es de dos meses.

Cuando te notifiquen la concesión de la ayuda tienes un plazo de 30 días naturales para darte de alta como Autónomo en la Seguridad Social y enviar la acreditación del alta al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, que en los 30 días siguientes te abonará la ayuda a través de transferencia bancaria.

En caso de solicitar la bonificación de intereses deberás enviar también acreditación de la formalización del préstamo con la entidad bancaria.

En caso de solicitar la ayuda para la contratación de asesoramiento externo, deberás aportar también factura pro forma de los servicios que vas a contratar.

Si recibes la ayuda, ¿a qué te comprometes?

A mantener la condición de autónomo durante al menos un año desde la fecha de inicio de actividad (su incumplimiento podrá determinar que tengas que devolver la ayuda)

Notas

(1) Áreas Territoriales Preferentes:

Aquellas áreas que, por sus especiales características, así sean declaradas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

(2) Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo:

Mujeres víctimas de violencia de género.

Personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Personas ex-reclusas.

Personas en procesos de rehabilitación (drogadicción o alcoholismo).

Jóvenes procedentes de instituciones de protección o reforma.

Usuarios del Programa de Solidaridad.

Parados de larga duración mayores de 45 años.

Personas pertenecientes a minorías étnicas.

Víctimas de actos terroristas y sus familiares.

Parados de larga duración con más de 24 meses en desempleo.

Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA 91, de 9 de mayo).

Objetivos generales:

Proyectos de creación de empresas.

Proyectos de modernización de empresas.

Proyectos de cooperación empresarial.

Proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Líneas de ayuda para los proyectos de Creación de Empresas:

Línea de ayuda	¿En qué consiste?	Requisitos necesarios	Se valorarán los proyectos
INNOVACIÓN	Empresas que incorporen: <ul style="list-style-type: none"> • innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio • innovaciones de marketing • innovaciones de organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de nuevo establecimiento • Proyectos no iniciados • Proyectos viables 	<ul style="list-style-type: none"> • Localizados en Parques Científico-Tecnológicos. • Pertenecientes a sectores preferentes (1) • Vertebradores e integradores de sectores económicos (2) • Empresas de economía social • Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años y/o mujeres • Localizados en municipios de baja actividad económica (ZAE) <p>Máximo de ayuda: 60%</p>
BASE TECNOLÓGICA	Empresas que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.		
ARTICULADORAS DEL TEJIDO PRODUCTIVO	Empresas que ayuden a la diversificación de la estructura productiva de zonas desfavorecidas con el aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial		
EMPRENDEDORES (3)	El proyecto empresarial debe combinar creatividad e innovación, debe tratarse de una iniciativa novedosa o necesaria en el entorno económico en el que se plantea		

(1) Aeronáutico, TIC's, metalmecánico, agroindustrial, biotecnología, sectores emergentes, industrias culturales y sector energético y medioambiental.

(2) Aquellos que completen la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía.

(3) Personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido, no lo son en el momento de la solicitud

Modalidades de incentivos

Modalidad	Descripción del incentivo
INCENTIVOS DIRECTOS A FONDO PERDIDO	<p>Consiste en la entrega de una cantidad que no se tiene que devolver. Se calcula como un porcentaje sobre las inversiones y/o gastos que se hayan considerado incentivables.</p> <p>Como norma general, el pago del incentivo se realizará cuando se justifique la realización del proyecto.</p> <p>Con carácter excepcional, se podrán hacer anticipos a cuenta que deberán estar garantizados por aval bancario.</p>
INCENTIVOS REEMBOLSABLES	<p>Consiste en la entrega de una cantidad que se tiene que devolver pasado un tiempo. El importe del incentivo se calculará en función de las necesidades de financiación que tenga el solicitante.</p> <p>Se puede entender que se trata de un préstamo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo de interés: 0% ➤ Plazo de amortización: De 5 a 10 años ➤ Carencia: Hasta 2 años ➤ Comisiones: No tiene
BONIFICACIONES TIPO DE INTERES	<p>Este incentivo va vinculado a un préstamo obtenido a través de una entidad financiera para financiar el proyecto. Tiene como fin abaratar los intereses. El incentivo no se abona directamente al beneficiario sino que se transfiere a la entidad financiera prestamista que lo aplicará a amortizar principal, rehaciendo el cuadro de amortización que quedará con unas cuotas más bajas, equivalentes a una bonificación de los intereses. El préstamo vinculado tiene que cumplir las condiciones del Convenio Junta de Andalucía – Entidades Financieras para canalizar financiación a las empresas que esté en vigor.</p>
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS	<p>Se trata de un préstamo con unas características especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo de interés: EURIBOR a 1 año, limitado al 50% de los resultados antes de impuestos. Es decir, que los intereses que se abonen realmente nunca podrán superar el 50% de los beneficios Si no hay beneficios no se abonan los intereses. ➤ Plazo de amortización: 7 años con 2 de carencia ➤ Amortización: Anual ➤ Tipo de amortización: Progresiva. ➤ Garantías: Las que ofrece el propio proyecto ➤ Comisiones: No tiene <p>Este tipo de incentivo se aplicará fundamentalmente a proyectos de empresas de base tecnológica.</p>
PRÉSTAMOS CON FONDOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	<p>Consiste en un préstamo realizado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fondos del Banco Europeo de Inversiones. Sus características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Importe del préstamo: Mínimo 125.000 euros. Máximo 2.500.000 euros ➤ Tipo de interés: Fijo con un valor inferior al de mercado ➤ Plazo de amortización: Hasta 10 años con posibilidad de 2 de carencia



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantías: Aval de entidad financiera ➤ Comisiones: No tiene
<p>BONIFICACIONES DE COMISIONES DE LAS S. GARANTÍA RECÍPROCA</p>	<p>Este incentivo es de aplicación cuando en la financiación del proyecto se hayan formalizado préstamos utilizando como garantía un aval de una Sociedad de Garantía Recíproca andaluza. Consiste en sufragar el coste que suponen las comisiones de dichos avales.</p>

Normas generales de tramitación:

¿Dónde debes dirigirte?

Agencia de Innovación y Desarrollo, Gerencia Provincial de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Hasta el 30 de diciembre del 2009

Tramitación y Pago

La solicitud y demás información necesaria para evaluar tu proyecto, ha de ser cumplimentada necesariamente a través de la herramienta web disponible en: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/

Es necesario solicitar las ayudas antes de realizar la inversión. Una vez envíes la solicitud la Agencia de Innovación y Desarrollo, órgano encargado de gestionar estas ayudas, te envía acuse de recibo de la solicitud y autorización para comenzar tu proyecto.

El plazo máximo para notificarte la resolución de tu solicitud de ayuda es de tres meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda. Este se realizará mediante transferencia, o mediante cheque a nombre del beneficiario del incentivo.

Si recibes la ayuda, ¿a qué te comprometes?

A mantener la inversión en activos fijos durante al menos tres años a contar desde la justificación de la concesión de la ayuda (su incumplimiento podrá determinar que tengas que devolver la ayuda).

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013

Organismo responsable y Texto legal:

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca

Advertencia: Aún no se ha publicado la base legal que regulará estas ayudas al desarrollo rural en Andalucía durante el período de programación 2007 – 2013. Hay formulado un proyecto de Decreto sobre la base de regulación europea. La información que se facilita en este catálogo esta basada en este borrador de Decreto y, por lo tanto, sujeta a las modificaciones que se puedan producir en este en la publicación del documento definitivo.

Objetivos generales:

- Mejora de la competitividad en los sectores agrario y silvícola.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- *Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.*
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno y mejora de la gobernanza de las zonas rurales.

Líneas de ayuda para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.

Líneas de ayuda	Conceptos subvencionables
Diversificación hacia actividades no agrarias	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de actividades no agrarias por parte de miembros de la unidad familiar de la explotación. • Diversificación de las actividades agrarias hacia otras actividades dentro de la explotación.
Creación y desarrollo de microempresas	<ul style="list-style-type: none"> • La creación de nuevas microempresas rurales. • La modernización de microempresas rurales. • El traslado de microempresas rurales. • La ampliación de microempresas rurales.



<p>Fomento actividades turísticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La creación y mejora de equipamientos e infraestructuras relacionadas con la ordenación y disponibilidad para el uso público del patrimonio natural. • La creación y mejora de infraestructuras turísticas a pequeña escala y equipamientos turísticos. • La creación y mejora de infraestructuras recreativas y de esparcimiento. • La creación, ampliación, modernización y/o traslado de establecimientos turísticos rurales de capacidad reducida (hasta 40 plazas). • Actuaciones que mejoren la comercialización de los servicios turísticos. • Actuaciones que creen y mejoren los servicios turísticos y contribuyan al desarrollo de los
<p>Servicios básicos para la economía y población rural</p>	<p>Servicios básicos para la población rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación, creación y desarrollo de todo tipo de servicios, incluyendo empresas que presten servicios, para la población y que contribuyan a mejorar la calidad de vida (sanidad, educación, servicios sociales, telecomunicaciones, cultura, civismo y ocio entre otros) • Infraestructuras y equipamientos para la prestación de los citados servicios. • Implantación, creación y desarrollo de centros de servicios para la población, culturales, de ocio, etc. • Implantación y desarrollo de equipamientos e infraestructuras que pongan en valor el patrimonio rural como parte del acervo patrimonial que identifica a su población rural. <p>Servicios básicos para la economía rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación, creación y desarrollo de todo tipo de servicios, incluyendo empresas que presten servicios, para la economía rural. • Creación y desarrollo de centros e infraestructuras a pequeña escala que presten servicios a las empresas y sectores productivos incluyendo equipamientos y servicios de prevención medioambiental. • Creación de entidades de trabajo asociado que permitan una mejor utilización de los recursos humanos y materiales y la contribución colectiva a un objetivo común. • Creación, mejora, promoción y difusión de asociaciones empresariales así como redes de colaboración, cooperación e intercambio intra e intersectoriales. • Celebración o asistencia a encuentros, jornadas, ferias, etc, que impulsen el desarrollo empresarial del territorio.
<p>Renovación y desarrollo poblaciones rurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la mejora de los accesos y la comunicación vial de los municipios. • Creación, mejora y renovación de infraestructuras relacionadas con la mejora de los servicios municipales. • Creación, acondicionamiento y renovación de espacios públicos y embellecimiento de municipios.



	<ul style="list-style-type: none">• Construcción y adecuación de edificios emblemáticos, sedes y centros socioculturales.• Mejora y adecuación ambiental del territorio, diseño de paisajes rurales permeables y multifuncionales que incrementen el rendimiento global no sólo en términos de mercado, sino también en bienes y servicios ambientales.• Otras infraestructuras y equipamientos para el desarrollo de los municipios rurales y sus paisajes.
Conservación y mejora del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de planes de protección y gestión de zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, incluidos los Planes de Desarrollo Sostenibles.• Creación y mantenimiento de información territorial normalizada como herramienta de apoyo a la decisión tanto de los gestores públicos como de la población en general.• Acciones de sensibilización sobre la problemática ambiental y el acercamiento a los espacios naturales.• Acciones de difusión y acercamiento al patrimonio rural.• Estudios sobre el mantenimiento, la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.• Inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural en su sentido más amplio, incluyendo bienes tangibles (muebles e inmuebles) e intangibles.• Recuperación y acondicionamiento de la red de vías pecuarias. <p>Dentro del patrimonio rural se incluye el patrimonio natural, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, etc.</p>

AYUDAS A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Empleo
Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 22 de 3 de febrero).

Objetivos generales:

Promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local mediante la concesión de ayudas a empresas calificadas como I+E.

¿Quién la puede solicitar?:

Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que no hayan iniciado su actividad y sean calificadas como I+E.
Para que sea calificado como de I+D la empresa tendrá que reunir los siguientes requisitos:

- ❖ Tener prevista la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores a cooperativas o sociedades laborales.
- ❖ Apoyo al proyecto empresarial mediante la aportación de recursos económicos y/o materiales de una UTEDLT o de un Ayuntamiento.
- ❖ Que el proyecto de empresa sea técnica, económica y financieramente viable.
- ❖ Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades emergentes o que, dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- ❖ Solicitar la calificación como I+E antes de darse de alta en la Declaración Censal de Inicio de Actividad (modelo 036).

Fases necesarias para para solicitar la ayuda:

1ª Fase: Solicitud de Calificación I+E

2ª Fase: Inscripción en el Registro de empresas calificadas como I+E

3ª Fase: Solicitud de subvenciones

Modalidad y cuantía de las ayudas

Modalidad de ayuda	¿En qué consiste?
Ayuda financiera	<ul style="list-style-type: none">▪ Reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de la empresa.▪ Límite: hasta 5.109,00 €por puesto de trabajo indefinido a crear. (incluido como puesto de trabajo el del propio promotor)▪ Préstamos gestionados ante entidades financieras adheridas al Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe solicitarse la reducción antes de la firma del préstamo.
Ayudas de apoyo a la función gerencial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 75% del coste de los servicios de apoyo al promotor o empresario en la gestión de la empresa (tutorías, cursos de formación empresarial, realización de estudios e informes externos, etc.). ▪ Límite: Hasta 12.020,24 € en el plazo de un año desde la puesta en marcha de la empresa
Ayudas por asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 50% de los costes laborales por contratación de expertos técnicos de alta cualificación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social ▪ Límite de 18.030,36 € ▪ La ayuda únicamente cubrirá el primer año de contratación
Ayudas por contratación indefinida	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos indefinidos a jornada completa de trabajadores por cuenta ajena: 4.808,00 € ▪ Contratos indefinidos a tiempo parcial: parte proporcional de 4.808,00 € ▪ Contratación deberá hacerse dentro de los dos años siguientes al inicio de la actividad. ▪ Incremento jornada: en los 3 años siguientes a contratación inicial. ▪ Incorporación a jornada completa de socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales: 4.808,00 euros (o parte proporcional si es tiempo parcial). ▪ En todos los casos, tanto los trabajadores como los socios trabajadores, deben encontrarse en desempleo y mantener la relación laboral durante al menos tres años. Estas ayudas por contratación indefinida son incompatibles para un mismo trabajador con la ayuda por asistencia técnica.

*Incremento del 10% en la cuantía de todas las ayudas anteriormente mencionadas, cuando la actividad pertenezca a los siguientes sectores:

Protección y mantenimiento de zonas naturales.
 Gestión de residuos.
 Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas.
 Implantación de energías alternativas.
 Protección del turismo rural y cultural.
 Vigilancia y seguridad.
 Transportes colectivos locales.
 Desarrollo cultural local.
 Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 Cuidado de niños, personas discapacitadas y mayores.
 Servicios a domicilio.
 Asistencia a jóvenes en dificultad

Normas generales de tramitación:

¿Dónde debes dirigirte?

El impreso de solicitud de calificación como empresa I+E se puede descargar de la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

Presentación de las solicitudes: en las oficinas de cualquier Utedlt de la provincia (ver directorio)

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Para las ayudas financieras: en cualquier momento del año y siempre antes de iniciar el proyecto empresarial.

Para las ayudas de función gerencial y asistencia técnica: en el plazo de un año desde el inicio de la actividad.

Para las ayudas por contratación indefinida: dos meses desde la contratación o incorporación de socio trabajador.

Tramitación y Pago

Estas ayudas están sometidas al régimen de concurrencia no competitiva. El plazo de resolución de tu solicitud de ayuda es de tres meses.

El pago de las ayudas financieras, de función gerencial y de asistencia técnica se ordenará en dos fases: El 75% en concepto de anticipo, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda. El 25% restante una vez aportados los documentos justificativos del gasto total de la actividad objeto de la ayuda.

El pago de la ayuda a la contratación indefinida se hará en firme y de una solo vez.

Documentación a presentar

Fases	Documentación a presentar
<p>1ª Fase: Solicitud de Calificación I+E</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impreso de solicitud de Calificación cumplimentado. ▪ Fotocopia compulsada del DNI o CIF del promotor. ▪ Certificación de la colaboración de la Corporación Local o, en su caso, informe de la UTEDLT en el que se especifiquen los medios puestos a disposición para la ejecución del proyecto o los servicios de ayuda prestados al promotor del proyecto. ▪ Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto. ▪ Declaración del promotor de no haber iniciado la actividad. ▪ En su caso, documentación acreditativa de la constitución de la empresa.

<p>2ª Fase: Inscripción en el Registro</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La inscripción en el Registro de empresas calificadas de I+E la realiza de oficio el Servicio Andaluz de Empleo. ▪ En los 12 meses siguientes a la Resolución de calificación de I+E, los promotores deberán constituir las empresas e iniciar la actividad
<p>3ª Fase: Solicitud de subvenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impreso de solicitud cumplimentado. ▪ Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante o representante. ▪ Certificación de titularidad bancaria y número de cuenta. ▪ Copia de la escritura de constitución, en el caso de sociedades. ▪ Alta en la Declaración Censal de Inicio de Actividad y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, en el caso de trabajadores por cuenta propia o autónomos ▪ En función del tipo de subvención solicitada, presentarán además: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Para la subvención financiera: contrato de préstamo con la Entidad Financiera, así como declaración de los contratos indefinidos a realizar. ✚ Para el Apoyo a la Función Gerencial: coste y justificación de la medida de apoyo solicitada. ✚ Para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación: número y perfil profesional de los mismos, costes laborales totales y acreditación de la necesidad de dicha contratación. ✚ Para la subvención a la contratación indefinida: <p>Si es contratación por cuenta ajena, comunicación del contrato de trabajo a través de la aplicación contrat@ disponible en la página web del SAE y fotocopia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.</p> <p>Si son sociedades: escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, certificado de la incorporación del trabajador a dicha sociedad.</p>

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

Organismo responsable y Texto legal:

INEM. Servicio Público de Empleo Estatal

R.D. 1413/2005. Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002. Disposición final tercera de la Ley 36 / 2003. Real Decreto 1044/85 (BOE nº 157 de 02/07/85).

Objetivos generales:

Consiste en el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único como medida para el fomento del empleo en economía social y empleo autónomo

¿Quién la puede solicitar?:

Podrán capitalizar la prestación por desempleo aquellos trabajadores, beneficiarios de una prestación del nivel contributivo, que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

- Constituyendo una cooperativa o incorporándose a una ya constituida, como socio trabajador.
- Constituyendo una sociedad laboral o incorporándose a una ya constituida como socio trabajador.
- Desarrollando una actividad como profesional liberal o como trabajador autónomo en cualquier régimen de la Seguridad Social, siendo distinta la determinación de la cuantía a percibir, según que el beneficiario acredite ser o no discapacitado en grado igual o superior al 33%.

Modalidad y cuantía de las ayudas

La prestación capitalizada podrá percibirse:

- **En un pago único.** En este caso la cuantía máxima a percibir será la establecida como aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso a la cooperativa, como desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o como inversión para desarrollar la actividad como trabajador autónomo. En este último supuesto, si el trabajador no acredita estar afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, el límite máximo a percibir será el equivalente al 40 % de la prestación pendiente. En cualquier caso, se descontará el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- **En pagos mensuales** para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social. El trabajador deberá presentar los justificantes de cotización a la Seguridad Social del mes del inicio de la actividad.

- **En las dos modalidades** descritas conjuntamente.

Si se opta por capitalizar la prestación en alguna de las dos primeras modalidades exclusivamente no podrá solicitarse con posterioridad al inicio de la actividad la otra modalidad.

Dónde y Cuándo presentar la solicitud

La solicitud se presentará en la Oficina de Empleo o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente

La solicitud del abono de la prestación por desempleo en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Requisitos

- Ser titular de una prestación por desempleo del nivel contributivo, por cese definitivo de una relación laboral.
- Tener pendiente de percibir al menos tres meses de prestación.
- No haber obtenido el reconocimiento del pago único de una prestación por desempleo, en cualquiera de las modalidades posibles, en los cuatro años anteriores.
- En caso de iniciar una actividad en una cooperativa o sociedad laboral debe ser como socio trabajador o de trabajo y de carácter estable, no temporal.
- Además, es necesario que previamente el trabajador no haya mantenido una relación contractual, societaria o laboral, con la cooperativa o la sociedad por un período superior a 24 meses.
- No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud de pago único.
- Si hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud de pago único se debe presentar después de que se haya resuelto el procedimiento correspondiente.

Documentos necesarios para acompañar la solicitud

En todo caso:

- Impreso de solicitud de pago único, en modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- DNI o Tarjeta de identidad de extranjero o documento identificativo en su país de origen si es del Espacio Económico Europeo o Suiza.

En el caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales ya constituidas:

- Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral, en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, la condición de socio estable (no temporal), si se fija, o no, período de prueba y su duración y el importe de la aportación a la cooperativa, o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales.
- ***En el caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales:***
- Documento privado firmado por los socios de la cooperativa o sociedad laboral, en el que consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc...(Identidad de los socios; Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral; Las condiciones de trabajo estable y si se fija, o no, período de prueba y su duración; Aportaciones del socio trabajador a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de acciones o participaciones a suscribir por el socio de la sociedad laboral anónima o de responsabilidad limitada respectivamente, excepto si se solicita exclusivamente el pago único para la subvención de cuotas a la Seguridad Social)
- Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste: el capital social; distribución en aportaciones, acciones o participaciones; posibilidad de desembolso en metálico o en especie; posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar actividad a desarrollar. (1)
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.

En el caso del inicio de actividad autónoma:

- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar actividad a desarrollar. (1)
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- Si es un trabajador discapacitado, certificación expedida por el IMSERSO o el órgano competente de la Comunidad Autónoma que acredite minusvalía en grado igual o superior al 33%, resolución del INSS reconociendo una incapacidad permanente en dicho grado.

(1) La memoria deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

Datos personales:

- Apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Grupo profesional

Datos del proyecto:

- Descripción de la actividad a desarrollar. (Servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento...).
- Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- Datos del local donde se va a realizar la actividad:

- Marco jurídico dentro del que se va a desarrollar la actividad:
- Fecha prevista del comienzo de la actividad, aunque sea anterior a la resolución aprobatoria, siempre debe ser posterior a la fecha de solicitud.

Capital necesario

- Importe de las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
- Importe del desembolso necesario para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral.
- Importe de la inversión prevista para realizar una actividad como trabajador autónomo.
- Distribución prevista, de la inversión indicada:
- Activos fijos (inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...).
- Activo circulante (mercadería, materia prima, otros...).
- Gastos necesarios para el inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...).
- Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

Forma de financiación

- Capital propio (ahorros, etc....).
- Capital ajeno (aportación de familiares, amigos, subvenciones, etc.).

En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar: Importe total del crédito, Tipo de interés, Período de amortización, Coste de la amortización.

- Capitalización (importe que pretende obtener en concepto de pago único, según las necesidades de inversión, la aportación obligatoria o el tope legal establecido para los trabajadores autónomos no afectados de discapacidad)

Documentos a entregar una vez resuelta la solicitud

La efectividad de la resolución estará condicionada a la presentación por el trabajador, en el plazo de un mes, de la documentación que corresponda según la actividad que inicia y las modalidades de pago único que se conceden:

Pago a tanto alzado:

Socios de cooperativas cuando se trate de incorporación a una cooperativa preexistente.

Acuerdo de admisión como socio trabajador de la cooperativa.

Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.

Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Socios de cooperativas cuando se trate de una cooperativa de nueva creación.

Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma.

Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Cooperativas.

Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Miembros de sociedades laborales cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral preexistente.

Acuerdo de admisión como socio trabajador de la sociedad.

Justificante de haber desembolsado el importe correspondiente para la adquisición de acciones o participaciones.

Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Miembros de sociedades laborales cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación.

Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma.

Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y Registro de Sociedades Laborales.

Documento de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Trabajadores autónomos.

Documento de alta en la Seguridad Social como autónomo, o certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

Justificantes de la inversión realizada.

Subvención de cuotas:

Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de de la actividad, si figura de alta como autónomo en la Seguridad Social.

Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador por cuenta ajena en la Seguridad Social.

AYUDA EN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PRECEPTORES DEL PAGO UNICO EN LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Organismo responsable y Texto legal

Consejería de Empleo.

Orden de 17 de febrero de 2004 , (BOJA 48 de 10 de marzo).

¿Quién la puede solicitar?

- Desempleados a los que se les reconozca el pago único por desempleo que sean socios trabajadores de una cooperativa o sociedad laboral de nueva creación, o los que pretendan incorporarse de forma estable a alguna de éstas ya constituida, también como socio trabajador.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33% que tuvieran reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que se conviertan en trabajadores autónomos.

Requisitos

- Tener reconocida la prestación de pago único por desempleo por la cuantía total a que tuvieran derecho.
- Constituirse como socio trabajador en una cooperativa o sociedad laboral, o como trabajador autónomo.
- Iniciar la actividad con posterioridad a la fecha de solicitud de la prestación, o, acreditar, en su caso, que se está en fase de iniciación.
- Alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

Cuantía

La correspondiente al tiempo en el que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único:

- 50% de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, calculado sobre la base mínima de cotización.
- 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social.



Documentación a presentar

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Original o fotocopia compulsada de Resolución que acredite que el solicitante tiene reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Original o fotocopia compulsada de alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social y, en su caso de haberse constituido como socio trabajador en cooperativas o sociedades laborales.
- Certificación de haber iniciado la actividad dentro de los dos meses desde el reconocimiento de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.
- Certificado de minusvalía con grado reconocido igual o superior al 33%.

Forma de pago

- Un primer pago una vez liquidadas las cuotas a la Seguridad Social relativas a la mitad del período al que tuviera derecho.
- El resto de las cuotas a la Seguridad Social una vez liquidadas las mismas y a efectuar a la finalización del período total.
- El abono de la ayuda se efectuará en un solo pago si el número de días a capitalizar fuera inferior a 360 días una vez liquidadas la totalidad de las cuotas del período correspondiente.

Plazo y lugar de presentación

Dos meses desde la fecha de aprobación del pago único por desempleo.

Presentar en las oficinas del Consorcio de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

CAPÍTULO 2: CONSOLIDACIÓN DEL NEGOCIO

Plan Más Autónomos

Innovación y desarrollo empresarial

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

Medidas de impulso a la contratación indefinida

PLAN MÁS AUTÓNOMOS

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Empleo

Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA 64 de 30 de marzo).

Objetivos generales:

- Fomentar el inicio de una actividad económica a través del autoempleo individual.
- **Consolidar a quienes ya ejercen una actividad económica como autónomos**
- Potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, fomentando el asociacionismo entre los autónomos y apoyando a las organizaciones que los representan.

Líneas de ayuda para la consolidación y apoyo de la actividad económica del autónomo:

Línea de ayuda	¿En qué consiste?	¿Quién puede solicitarla?	¿Qué compromisos adquieres?
CONTRATACION INDEFINIDA	<p>5.000 € por cada contratación, si se da alguno de los casos siguientes:</p> <p>a) Contratación a mujeres</p> <p>b) Que el autónomo formalice dos o más contrataciones simultáneas</p> <p>c) Contratación en alguna de las áreas territoriales preferentes. (1)</p> <p>4.750 € en los restantes supuestos, teniendo preferencia las contrataciones indefinidas formalizadas con algunos colectivos. (2)</p>	<p>Autónomos que contraten de forma indefinida a un desempleado o que transformen el contrato de un trabajador de duración determinada en indefinido.</p> <p>* Excluidos los trabajadores incluidos en las "Relaciones Laborales de carácter especial" (4).</p>	<p>Mantener los puestos de trabajo creados durante al menos 4 años (su incumplimiento podrá determinar que tengas que devolver la ayuda)</p>

BONIFICACION DE INTERESES	Ayuda a tanto alzado para pagar los intereses del préstamo con el que financiar las inversiones necesarias para la ampliación del negocio o adquisición de instalaciones, maquinaria o equipamiento. (3) Importe máximo 6 puntos del tipo fijado y hasta una cuantía máxima de 3.005 euros.	Cualquier autónomo que presente un proyecto viable y que no haya formalizado el préstamo en el momento de solicitar la ayuda. No puede haber sido beneficiario de estas ayudas en cualquiera de los tres ejercicios anteriores.	Mantener la condición de autónomo durante al menos un año desde la fecha de formalización del crédito (su incumplimiento podrá determinar que tengas que devolver la ayuda).
MICROCRÉDITO	Pequeños créditos sin aval para la consolidación del negocio mediante la ampliación o adquisición de instalaciones, maquinaria.	Cualquier autónomo que presente un proyecto viable y que justifiquen la carencia de recursos financieros para la consolidación de su negocio y acrediten que no son beneficiarios de otro préstamo	Someterse al seguimiento por parte de la Consejería de Empleo hasta la devolución del préstamo

NORMAS GENERALES DE TRAMITACION:

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte, personalmente o a través de la página web del Portal Más Autónomos (<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/autonomos>), a cualquiera de las entidades que pertenecen al Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo (3), en la que se te asignará un tutor personal que se encargará de ayudarte a realizar tu plan de viabilidad (en el caso de que solicites Bonificación de intereses o Microcrédito).

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Para la Bonificación de intereses y el Microcrédito:

- Enero, mayo y septiembre de cada año.
- Excepcionalmente para 2007 serán los meses de abril y septiembre.

Para las Contrataciones Indefinidas:

- Dos meses a partir de la formalización de las nuevas contrataciones

Tramitación y Pago

El plazo máximo para notificarte la resolución de tu solicitud de ayuda es de dos meses.

Cuando te notifiquen la concesión de la ayuda tienes un plazo de 30 días naturales para darte de alta como Autónomo en la Seguridad Social y enviar la acreditación del alta al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, que en los 30 días siguientes te abonará la ayuda a través de transferencia bancaria.

En caso de solicitar la bonificación de intereses deberás enviar también acreditación de la formalización del préstamo con la entidad bancaria.

En caso de solicitar la ayuda para la contratación de asesoramiento externo, deberás aportar también factura pro forma de los servicios que vas a contratar.

Notas

(1) Áreas Territoriales Preferentes:

Aquellas áreas que, por sus especiales características, así sean declaradas por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

(2) Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo:

- a) Jóvenes menores de 30 años, que hayan participado y superado Programas de Escuelas Taller o Casas de Oficio.
- b) Aquellas que hayan completado y superado Cursos de Formación Profesional Ocupacional relacionados con la actividad a desarrollar.
- c) Personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: Mujeres víctimas de violencia de género, Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, Personas ex-reclusas, Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social, Jóvenes que se incorporen al mercado de trabajo procedentes de instituciones de protección y reforma, Personas usuarias del Programa de Solidaridad, Parados de larga duración mayores de 45 años, Pertenecientes a minorías étnicas, Víctimas de actos terroristas, y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, Parados de larga duración que lleven más de 24 meses en desempleo, así como demás personas en riesgo de exclusión.
- d) Personas que hayan completado su participación en un Taller de Empleo.
- e) Personas que hayan participado en proyectos y servicios de interés general y social.
- f) Todas aquellas personas cuya situación legal de desempleo provenga de expedientes de regulación de empleo.
- g) Aquellas personas que provengan de itinerarios personalizados de inserción.
- h) Aquellas que se hallen en supuestos expresamente contemplados en cualquier otro programa del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo

(3) A estos efectos se entenderá por inversión:

- Adquisición de inmuebles de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad.
- Acondicionamiento de inmuebles de uso exclusivo para el ejercicio de la actividad.
- Traspaso de negocio, excluidas las existencias.
- Vehículos necesarios y exclusivos para el desarrollo de la actividad y cuyo titular sea la persona solicitante.
- Mobiliario, maquinaria, utillaje y otros enseres.
- Equipos de oficina.
- Equipos para procesos de información, instalaciones de diseño y fabricación asistido por ordenador.

(4) Se considerarán relaciones laborales de carácter especial:

- a) La del personal de alta dirección
- b) La del servicio del hogar familiar.
- c) La de los penados en las instituciones penitenciarias.
- d) La de los deportistas profesionales.
- e) La de los artistas en espectáculos públicos.
- f) La de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas.
- h) La de los estibadores portuarios que presten servicios a través de sociedades estatales o de los sujetos que desempeñen las mismas funciones que éstas en los puertos gestionados por las Comunidades Autónomas.
- i) Cualquier otro trabajo que sea expresamente declarado como relación laboral de carácter especial por una Ley

Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA 91, de 9 de mayo).

Objetivos generales:

Proyectos de creación de empresas.

Proyectos de modernización de empresas.

Proyectos de cooperación empresarial.

Proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Líneas de ayuda para los proyectos de Modernización de Empresas:

Línea de ayuda	¿En qué consiste?	Se valorarán los proyectos
INNOVACIÓN	Empresas existentes que incorporen: <ul style="list-style-type: none"> • innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio • innovaciones de marketing • innovaciones de organización que den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector y en su competencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Localizados en Parques Científico-Tecnológicos. • Pertenecientes a sectores preferentes (1) • Vertebradores e integradores de sectores económicos (2) • Empresas de economía social
BASE TECNOLÓGICA	Empresas basadas en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. Proyectos que incorporen nuevos o mejorados productos o servicios al mercado, implantación de nuevas técnicas de producción o cambios en el esquema organizativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años y/o mujeres • Localizados en municipios de baja actividad económica (ZAE)
ARTICULADORAS DEL TEJIDO PRODUCTIVO	Dos tipos de proyectos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevos productos o servicios, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial. 	Máximo de ayuda: 60%





	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de actividades de mejora de las condiciones ambientales o promoción de la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas. 	
PROVISION DE ESPACIOS A EMPRESAS	Traslado de empresas desde ubicaciones no adecuadas, especialmente de las implantadas en los cascos urbanos de los pequeños y medianos municipios andaluces, a suelo industrial	
INCORPORACION DE TIC'S Y SERVICIOS AVANZADOS	<p>Incorporación de TICs equipamiento en red, asesoramiento y capacitación, sistemas integrados o especializados de gestión de la información y de ayuda a la toma de decisiones gerenciales, seguridad, servicios asociados a Internet u otros servicios avanzados.</p> <p>Contratación de servicios avanzados, para proyectos de: Diseño, Calidad y Seguridad y Otros Servicios Avanzados.</p>	

(1) Aeronáutico, TIC's, metalmecánico, agroindustrial, biotecnología, sectores emergentes, industrias culturales y sector energético y medioambiental.

(2) Aquellos que completen la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía.

Modalidades de incentivos

Modalidad	Descripción del incentivo
INCENTIVOS DIRECTOS A FONDO PERDIDO	<p>Consiste en la entrega de una cantidad que no se tiene que devolver. Se calcula como un porcentaje sobre las inversiones y/o gastos que se hayan considerado incentivables.</p> <p>Como norma general, el pago del incentivo se realizará cuando se justifique la realización del proyecto.</p> <p>Con carácter excepcional, se podrán hacer anticipos a cuenta que deberán estar garantizados por aval bancario.</p>
INCENTIVOS REEMBOLSABLES	<p>Consiste en la entrega de una cantidad que se tiene que devolver pasado un tiempo. El importe del incentivo se calculará en función de las necesidades de financiación que tenga el solicitante.</p> <p>Se puede entender que se trata de un préstamo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo de interés: 0% ➤ Plazo de amortización: De 5 a 10 años ➤ Carencia: Hasta 2 años ➤ Comisiones: No tiene
BONIFICACIONES TIPO DE INTERES	<p>Este incentivo va vinculado a un préstamo obtenido a través de una entidad financiera para financiar el proyecto. Tiene como fin abaratar los intereses. El incentivo no se abona directamente al beneficiario sino que se transfiere a la entidad financiera prestamista que lo aplicará a amortizar principal, rehaciendo el cuadro de amortización que quedará con unas cuotas más bajas, equivalentes a una bonificación de los intereses. El préstamo vinculado tiene que cumplir las condiciones del Convenio Junta de</p>

	Andalucía – Entidades Financieras para canalizar financiación a las empresas que esté en vigor.
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS	<p>Se trata de un préstamo con unas características especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tipo de interés: EURIBOR a 1 año, limitado al 50% de los resultados antes de impuestos. Es decir, que los intereses que se abonen realmente nunca podrán superar el 50% de los beneficios Si no hay beneficios no se abonan los intereses. ➤ Plazo de amortización: 7 años con 2 de carencia ➤ Amortización: Anual ➤ Tipo de amortización: Progresiva. ➤ Garantías: Las que ofrece el propio proyecto ➤ Comisiones: No tiene <p>Este tipo de incentivo se aplicará fundamentalmente a proyectos de empresas de base tecnológica.</p>
PRÉSTAMOS CON FONDOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	<p>Consiste en un préstamo realizado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con fondos del Banco Europeo de Inversiones. Sus características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Importe del préstamo: Mínimo 125.000 euros. Máximo 2.500.000 euros ➤ Tipo de interés: Fijo con un valor inferior al de mercado ➤ Plazo de amortización: Hasta 10 años con posibilidad de 2 de carencia ➤ Garantías: Aval de entidad financiera ➤ Comisiones: No tiene
BONIFICACIONES DE COMISIONES DE LAS S. GARANTÍA RECÍPROCA	<p>Este incentivo es de aplicación cuando en la financiación del proyecto se hayan formalizado préstamos utilizando como garantía un aval de una Sociedad de Garantía Recíproca andaluza. Consiste en sufragar el coste que suponen las comisiones de dichos avales.</p>

Normas generales de tramitación:

¿Dónde debes dirigirte?

La solicitud y demás información necesaria para evaluar tu proyecto, ha de ser cumplimentada necesariamente a través de la herramienta web disponible en: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/incentivosaempresas2007/

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Hasta el 30 de diciembre del 2009

Tramitación y Pago

Es necesario solicitar las ayudas antes de realizar la inversión. Una vez envíes la solicitud la Agencia de Innovación y Desarrollo, órgano encargado de gestionar estas ayudas, te envía acuse de recibo de la solicitud y autorización para comenzar tu proyecto.

El plazo máximo para notificarte la resolución de tu solicitud de ayuda es de tres meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda. Este se realizará mediante transferencia, o mediante cheque a nombre del beneficiario del incentivo.

Si recibes la ayuda, ¿a qué te comprometes?

A mantener la inversión en activos fijos durante al menos tres años a contar desde la justificación de la concesión de la ayuda (su incumplimiento podrá determinar que tengas que devolver la ayuda).

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013

Organismo responsable y Texto legal:

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca

Advertencia: Aún no se ha publicado la base legal que regulará estas ayudas al desarrollo rural en Andalucía durante el período de programación 2007 – 2013. Hay formulado un proyecto de Decreto sobre la base de regulación europea. La información que se facilita en este catálogo esta basada en este borrador de Decreto y, por lo tanto, sujeta a las modificaciones que se puedan producir en este.

Objetivos generales:

- Mejora de la competitividad en los sectores agrario y silvícola.
- Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- *Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.*
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno y mejora de la gobernanza de las zonas rurales.

Líneas de ayuda para la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural.

Líneas de ayuda	Conceptos subvencionables
Diversificación hacia actividades no agrarias	<ul style="list-style-type: none">• Inicio de actividades no agrarias por parte de miembros de la unidad familiar de la explotación.• Diversificación de las actividades agrarias hacia otras actividades dentro de la explotación.
Creación y desarrollo de microempresas	<ul style="list-style-type: none">• La creación de nuevas microempresas rurales.• La modernización de microempresas rurales.• El traslado de microempresas rurales.• La ampliación de microempresas rurales.
Fomento actividades turísticas	<ul style="list-style-type: none">• La creación y mejora de equipamientos e infraestructuras relacionadas con la ordenación y disponibilidad para el uso publico del patrimonio natural.





	<ul style="list-style-type: none"> • La creación y mejora de infraestructuras turísticas a pequeña escala y equipamientos turísticos. • La creación y mejora de infraestructuras recreativas y de esparcimiento. • La creación, ampliación, modernización y/o traslado de establecimientos turísticos rurales de capacidad reducida (hasta 40 plazas). • Actuaciones que mejoren la comercialización de los servicios turísticos. • Actuaciones que creen y mejoren los servicios turísticos y contribuyan al desarrollo de los
<p>Servicios básicos para la economía y población rural</p>	<p>Servicios básicos para la población rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación, creación y desarrollo de todo tipo de servicios, incluyendo empresas que presten servicios, para la población y que contribuyan a mejorar la calidad de vida (sanidad, educación, servicios sociales, telecomunicaciones, cultura, civismo y ocio entre otros) • Infraestructuras y equipamientos para la prestación de los citados servicios. • Implantación, creación y desarrollo de centros de servicios para la población, culturales, de ocio, etc. • Implantación y desarrollo de equipamientos e infraestructuras que pongan en valor el patrimonio rural como parte del acervo patrimonial que identifica a su población rural. <p>Servicios básicos para la economía rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implantación, creación y desarrollo de todo tipo de servicios, incluyendo empresas que presten servicios, para la economía rural. • Creación y desarrollo de centros e infraestructuras a pequeña escala que presten servicios a las empresas y sectores productivos incluyendo equipamientos y servicios de prevención medioambiental. • Creación de entidades de trabajo asociado que permitan una mejor utilización de los recursos humanos y materiales y la contribución colectiva a un objetivo común. • Creación, mejora, promoción y difusión de asociaciones empresariales así como redes de colaboración, cooperación e intercambio intra e intersectoriales. • Celebración o asistencia a encuentros, jornadas, ferias, etc, que impulsen el desarrollo empresarial del territorio.
<p>Renovación y desarrollo poblaciones rurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la mejora de los accesos y la comunicación vial de los municipios. • Creación, mejora y renovación de infraestructuras relacionadas con la mejora de los servicios municipales. • Creación, acondicionamiento y renovación de espacios públicos y embellecimiento de municipios. • Construcción y adecuación de edificios emblemáticos, sedes y centros socioculturales. • Mejora y adecuación ambiental del territorio, diseño de paisajes rurales permeables y multifuncionales que



	<p>incrementen el rendimiento global no sólo en términos de mercado, sino también en bienes y servicios ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Otras infraestructuras y equipamientos para el desarrollo de los municipios rurales y sus paisajes.
Conservación y mejora del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de planes de protección y gestión de zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, incluidos los Planes de Desarrollo Sostenibles.• Creación y mantenimiento de información territorial normalizada como herramienta de apoyo a la decisión tanto de los gestores públicos como de la población en general.• Acciones de sensibilización sobre la problemática ambiental y el acercamiento a los espacios naturales.• Acciones de difusión y acercamiento al patrimonio rural.• Estudios sobre el mantenimiento, la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural.• Inversiones destinadas al mantenimiento, restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural en su sentido más amplio, incluyendo bienes tangibles (muebles e inmuebles) e intangibles.• Recuperación y acondicionamiento de la red de vías pecuarias. <p>Dentro del patrimonio rural se incluye el patrimonio natural, arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, etc.</p>



Medidas de impulso de la contratación indefinida

Organismo responsable y Texto legal:

Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. BOE n. 312 de 30/12/2006

Objetivos generales:

Programa de fomento de empleo basado en incentivos a las empresas (incluidos autónomos) para la contratación:

- Bonificaciones por la contratación indefinida, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial e incluida la modalidad de fijo discontinuo, de los trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.
- Bonificaciones para el mantenimiento del empleo de determinados trabajadores.
- Bonificaciones con carácter excepcional para los contratos temporales con discapacitados, víctimas de violencia de género o con personas que se encuentren en situación de exclusión social, siempre que estén desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo.

Bonificaciones en la cuota empresarial a empleadores por la contratación indefinida: Cuantías en caso de Jornada Completa

COLECTIVOS	DESCRIPCION	CUANTÍA	DURACIÓN
Mujeres	Desempleadas en general	70,83 €/mes	4 años
	Contratadas en los 24 meses siguientes al parto	100 €/mes	4 años
	Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	100 €/mes	4 años
Mayores de 45 años		100 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Jóvenes	De 16 a 30 años	66,67 €/mes	4 años
Otros colectivos y situaciones especiales	Parados de al menos 6 meses y trabajadores en régimen de exclusión social (1)	50 €/mes	4 años
	Personas con discapacidad en general	375 €/mes	Toda la vigencia del contrato
	Mujeres con discapacidad	445,83 €/mes	Toda la vigencia del contrato

Mayores de 45 años con discapacidad	475 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Personas con discapacidad severa	425 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Mujeres con discapacidad severa	495,83 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Mayores de 45 años con discapacidad severa	525 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Personas víctimas de violencia de género o doméstica (sin que sea necesario que estén en desempleo)	70,83 €/mes	4 años
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación	41,67 €/mes	4 años

Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación TEMPORAL: Cuantías en caso de Jornada Completa

COLECTIVOS	CUANTÍA	CUANTÍA en caso de mujeres y de > 45 años	DURACIÓN
Personas con discapacidad contratadas mediante el contrato temporal de fomento del empleo (en general)	291,66 €/mes	341,66 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Personas con discapacidad severa contratadas mediante el contrato temporal de fomento del empleo	341,66 €/mes	391,66 €/mes	Toda la vigencia del contrato
Víctimas de violencia de género	50 €/mes		Toda la vigencia del contrato
Trabajadores en régimen de exclusión social	41,67 €/mes		Toda la vigencia del contrato

Bonificaciones en la cuota empresarial: Cuantías en caso de Jornada a Tiempo Parcial

Cuando el contrato indefinido o temporal sea a tiempo parcial, las bonificaciones previstas en cada caso se aplicarán en las siguientes proporciones.

JORNADA LABORAL	CUANTÍA BONIFICACIÓN
¾ de la jornada habitual	100 %

½ de la jornada habitual	75 %
Entre ¼ y ½ de la jornada habitual	50 %
< ¼ de la jornada habitual	25 %

Bonificaciones para el mantenimiento del empleo indefinido

COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN
Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años.	50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta alcanzar el 100%	Toda la vigencia del contrato
Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido reincorporadas tras la maternidad).	100 €/mes	4 años

Exclusiones

- Relaciones laborales de carácter especial.
- Contratación de parientes de hasta segundo grado inclusive del empresario o quien ostente el control de la sociedad. No será de aplicación al trabajador autónomo sin asalariados que contrate a un solo familiar menor de 45 años y que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.
- Contrataciones de quien hubiese estado contratado por la misma empresa de forma indefinida en los últimos 24 meses o de forma temporal en los últimos 6 meses. No resulta aplicable a las transformaciones de contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Tampoco resulta aplicable al Plan extraordinario para la conversión de empleo temporal en fijo. Tampoco a los contratos suspendidos por maternidad o excedencia por cuidado de hijo.
- Contratación de trabajadores que finalicen una relación indefinida en el plazo de tres meses antes de formalizar el contrato, excepto si el despido es improcedente o colectivo.
- Incorporaciones de socios trabajadores a cooperativas con un vínculo contractual superior a doce meses.

Nota(1) La situación de exclusión social se acreditará por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

1. Preceptores de rentas mínimas de inserción.

2. Quienes no puedan acceder a estas rentas por Falta del período exigido de residencia o empadronamiento o por haber agotado el período máximo de percepción establecido.
3. Jóvenes mayores de 18 y menores de 30 precedentes de instituciones de protección de menores
4. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación
5. Internos de centros penitenciarios, liberados condicionales y exreclusos.
6. Menores internos, en situación de libertad vigilada y los ex_internos.

CAPÍTULO 3: PROGRAMAS DE AYUDAS SECTORIALES

Sector Agroalimentario
Comercio y Artesanía
Turismo
Energías renovables

SECTOR AGROALIMENTARIO

Organismo responsable y Texto legal:

Consejería de Agricultura y Pesca.
Orden de 25 de abril de 2007 (BOJA nº 90 de 8 de mayo).

¿Quién la puede solicitar?:

Personas físicas y jurídicas, que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía y sean responsables finales de la financiación de inversiones y titulares de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas o Grandes Empresas. Quedan excluidas las sociedades civiles y comunidades de bienes.

Objetivos generales:

Contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, mediante la realización de una o más de las Inversiones subvencionables.

Inversiones subvencionables	Inversiones no subvencionables
<ul style="list-style-type: none">❖ Mejora de la manipulación y transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.❖ Mejora de la presentación de los productos agrícolas y del uso o eliminación de los residuos generados❖ Aplicación de nuevas tecnologías e inversiones innovadoras.❖ Mejora y control de la calidad y de las condiciones sanitarias.❖ Protección del medio ambiente <p>Serán subvencionables tanto la creación de nuevos establecimientos, como la ampliación, modernización o modificación de establecimientos existentes.</p> <p>La inversión podrá alcanzar el 50% del proyecto de inversión aceptado (en el caso de G empresa, de un 25%).</p>	<ul style="list-style-type: none">❖ Inversiones en el sector minorista.❖ Transformación o comercialización de productos de países terceros.❖ Aumento de una producción para la que no puedan encontrarse salidas normales de mercado.❖ Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.❖ Almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, salvo que se destinen exclusivamente al almacenamiento de los productos de las propias instalaciones.❖ Adquisición de vehículos de transportes internos y externos, excepto los automatizados. (exclusión para el sector de la producción ecológica)❖ Transformación o comercialización de productos de la pesca y los productos forestales.❖ Transformación y comercialización de productos de fuera del Anexo 1 del Tratado de la Unión Europea, excepto los incluidos en los Códigos NC 4502, 4503 y 4504 (productos del corcho).



Requisitos	Criterios de valoración
<ul style="list-style-type: none"> ❖ No haber comenzado las inversiones antes de que la Delegación Provincial haya levantado Acta de no inicio y haya confirmado por escrito el cumplimiento con los criterios de subvencionabilidad. ❖ Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. ❖ Cumplimiento de las normas mínimas sobre higiene y bienestar animal si procede, y de los requisitos ambientales a que estuviera sometida de acuerdo con la Ley de Protección Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias. ❖ Nuevas instalaciones por traslado fuera del casco urbano. ❖ Nuevas instalaciones o modernización de las existentes por fusión de empresas. ❖ Proyectos relativos a productos amparados por indicaciones de calidad, geográficas, denominaciones de origen e indicación agricultura ecológica. ❖ Inversiones que impliquen una modernización integral de la industria, apliquen tecnología innovadora e impliquen un ahorro de agua y energía. ❖ Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos y vertidos generados en la actividad productiva, así como el grado de compromiso medioambiental. ❖ Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres. ❖ Creación de empleo <p>Para aquellos proyectos que incorporen inversiones en el sector de la producción ecológica, se podrá conceder una subvención adicional para la inversión referida a ese sector.</p>

Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gastos de la construcción y adquisición de bienes inmuebles. (adquisición de terrenos hasta un límite del 10% de la inversión subvencionable, y cuando estén ubicados en Parques Agroalimentarios de Andalucía) ❖ Gastos de la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos. ❖ Gastos generales, tales como honorarios, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, (hasta un límite del 12% de la inversión subvencionada) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano. ❖ Reparaciones y obras de mantenimiento. ❖ Compra de material normalmente amortizable en un año y aquellas inversiones que figuren en la contabilidad como gastos. ❖ Mano de obra propia y los materiales de igual procedencia. ❖ Interés deudor, las cargas por transacciones financieras, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros. ❖ Las multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales. ❖ El Impuesto de Valor Añadido (IVA) o cualquier otro tributo.

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Anualmente se realizará la convocatoria pública para acceder a las ayudas reguladas en esta Orden.

Documentación a presentar

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Modelo disponible en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en la Delegación Provincial y en BOJA nº 90 de 8 de mayo de 2007)
- En el caso de personas físicas, DNI del solicitante.
En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución (así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente), tarjeta del CIF, así como DNI y escritura de poder del representante.
- Anexo 2 (Documento complementario con la información general, económica, financiera, social y comercial de la empresa e información técnica del proyecto a desarrollar), adjuntando la documentación indicada en el mismo.
- Acreditación de la viabilidad económica de la inversión proyectada en el caso de nuevas instalaciones. En el caso de instalaciones existentes copia de los balances y/o auditorias, en caso de que estén obligados a ellas, de los tres últimos años.
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos ambientales de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Ambiental, mediante la presentación del correspondiente informe previo de viabilidad ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Tramitación y Pago

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la solicitud de ayuda es de seis meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda. Se podrán solicitar hasta tres pagos parciales previa presentación de las justificaciones correspondientes.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el límite establecido del 50% de la inversión.

COMERCIO Y ARTESANÍA

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA 239 de 13 de diciembre).

Objetivos generales:

1. Modernización de la Pequeña y mediana empresa comercial y la implantación de sistemas de calidad en las mismas.
2. Modernización y fomento de la artesanía andaluza.
3. Promoción Comercial

1. Modernización de la Pequeña y mediana empresa comercial y la implantación de sistemas de calidad.

¿Quién la puede solicitar?:

Las pequeñas y medianas empresas comerciales, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, excluyendo algunas actividades. (1)

Requisitos	Se valorará
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. (2) ➤ Tener el establecimiento en Andalucía. ➤ Contar, al menos, con dos años de antigüedad. ➤ No inicio del proyecto antes de la fecha de solicitud de ayuda. ➤ No haber obtenido de esta Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones, en los dos ejercicios anteriores 	<p>No se establecerá comparación entre solicitudes.</p> <p>El criterio a tener en cuenta en estas solicitudes de ayuda será el orden correlativo de entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, hasta que se agoten los fondos presupuestarios disponibles.</p>

Líneas de ayuda para la Modernización de la Pequeña y mediana empresa comercial y la implantación de sistemas de calidad

Empresas < 5 trabajadores	Adquisición equipos informaticos	3.000 €	Servicio postventa	1.200 €
	Aquisición software	1.500 €	Adecuación física de establecimientos	18.000 €
	Adquisición equipos tecnológicos	3.000 €	Ampliación y reforma de la superficie de venta	60.000 €
	Conexión a Internet	500 €	Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial	15.000 €
	Asistencia a ferias Nuevas Tecnologías	600 €	Norma de calidad UNE 175001/1: auditorías y consultorías	1.000 €
	Comercio electrónico	2.000 €	Norma de calidad UNE 175001/1: emisión del certificado	500 €



<p>Empresas < 10 trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseño de proyectos empresariales de gestión que fomenten la innovación ➤ Incorporación de innovaciones (benchmarking) ➤ Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales 	<p>30.000 €</p>
<p>Empresas < 25 trabajadores</p>	<p>Estudios de mercado sobre ampliación del negocio: mediante apertura de un nuevo punto de venta en la misma u otra localidad mediante la diversificación a nuevos segmentos de mercado</p>	<p>30.000 €</p>
<p>Municipios < 5.000 habitantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios. ➤ Implantación de nuevas técnicas de venta. ➤ Adopción de dinámicas de multiservicios ➤ Diversificación de la oferta comercial fomentando los productos autóctonos ➤ Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las pymes. 	
<p>Pequeño comercio en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomento de la transferencia horizontal entre empresas innovadoras y comerciantes andaluces. ➤ Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales. ➤ Apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente. ➤ Diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las pymes comerciales. ➤ Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en uno especializado. ➤ Inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos. ➤ Articulación de estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor. ➤ Adecuación física de las pymes comerciales derivadas de su conversión a franquiciadora. 	

El importe de la subvención será de hasta un 50% de la inversión aprobada subvencionable.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites de la inversión realizada.

Los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

Tendrán la consideración de ayudas de mínimos (es decir, la empresa que lo reciba no podrá superar los 100.000 € en un periodo de tres años) los siguientes conceptos subvencionables:

Conexión a Internet, Asistencia a ferias Nuevas Tecnologías, Comercio electrónico, Servicio postventa, Adecuación física de establecimientos, Diseño de proyectos empresariales de gestión que fomenten la innovación, Incorporación de innovaciones (benchmarking), Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales

Notas

Actividades excluidas:

Están excluidas las siguientes actividades: farmacia, tabaco y artículos del fumador, vehículos, aeronaves, embarcaciones y accesorios, combustibles y lubricantes, bienes usados, artículos de coleccionismo, ortopedia, óptica, fotografía, joyería y bisutería, relojería, mercadillos ocasionales, sex-shop, venta por correo o catálogo y vending.

Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades comerciales de Andalucía :

La Inscripción se puede realizar en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/cFormularioCategoria.do?idcategoria=17&tipo=4#>



2. Modernización y fomento de la artesanía andaluza.

¿Quién la puede solicitar?:

Empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones profesionales así como sus federaciones y confederaciones de artesanos sin ánimo de lucro, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quedan excluidas las empresas agroalimentarias, así como sus asociaciones o federaciones.

Requisitos	Se valorará
<ul style="list-style-type: none"> ➤ No superar los 10 trabajadores. ➤ Que la facturación del ejercicio anterior no supere los 300.000 € ➤ Cumplir el criterio de independencia, según la normativa comunitaria. ➤ Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda 	<p>Con respecto al proyecto presentado (criterios generales de valoración)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coherencia del proyecto, evaluando la memoria descriptiva de la actividad ➤ Viabilidad técnica, económica y financiera ➤ Grado de cumplimiento de las anteriores subvenciones concedidas en materia de comercio y/o artesanía ➤ Adopción de medidas que mejoren la accesibilidad ➤ Utilización de nuevas tecnologías para ejecutar proyecto ➤ Grado de compromiso medioambiental <p>Con respecto a la empresa solicitante (criterios específicos de valoración)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Implantación de un sistema normalizado de calidad ➤ Desarrollo de acciones para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ➤ Volumen de facturación ➤ Disposición de otras fuentes de financiación, así como la aportación de ingresos propios para la actividad a desarrollar ➤ El número de trabajadores y trabajadoras ➤ Antigüedad de la entidad solicitante ➤ Mejora de la calidad del producto artesanal, ampliación y diversificación de la oferta, aportación a la mejora del diseño, mejora en la comercialización.

Líneas de ayuda para las empresas artesanas

Modernización de la empresa	Adquisición en régimen de propiedad de maquinaria	30.050 €
	Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión	4.000 €
	Realización de estudio normalizado de calidad	4.000 €
	Implantación de un sistema normalizado de calidad	8.000 €
Promoción Comercial	Diseño y edición de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD	20.000 €
	Diseño de logotipos	5.000 €
	La inserción publicitaria en revistas especializadas	12.020 €
	Construcción de página web	6.010 €
	Participación, como máximo, en 4 ferias o certámenes comerciales (alquiler del espacio e inscripción)	14.000 € – 22.000 €
Perfeccionamiento profesional	Gastos de inscripción y asistencia a programas formativos, así como desplazamiento y alojamiento de uno de los representantes	6.010 €
Investigación	Contratación de proyectos de diseño de productos artesanales	9.015 €
Comercialización	Contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales	9.015 €

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites de la inversión realizada.

Los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

3. Ayudas para Promoción Comercial

¿Quién la puede solicitar?:

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, las agrupaciones de empresas productoras o consorcios de exportación de PYMES productoras, con personalidad jurídica propia, establecidas en la Comunidad Autónoma Andaluza. Las asociaciones empresariales sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes.

Quedan excluidas las asociaciones benéficas, recreativas, culturales y deportivas, las organizaciones sindicales, las empresas y asociaciones de empresas de servicios, las empresas y asociaciones que fomenten el turismo y la construcción, así como las empresas y las asociaciones del sector de la distribución comercial

Se valorará

Con respecto al proyecto presentado (criterios generales de valoración)

- Coherencia del proyecto, evaluando la memoria descriptiva de la actividad
- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Grado de cumplimiento de las anteriores subvenciones concedidas en materia de comercio y/o artesanía
- Adopción de medidas que mejoren la accesibilidad
- Utilización de nuevas tecnologías para ejecutar proyecto
- Grado de compromiso medioambiental

Con respecto a la empresa solicitante (criterios específicos de valoración)

- Implantación de un sistema normalizado de calidad
- Desarrollo de acciones para la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Volumen de facturación
- Disposición de otras fuentes de financiación, así como la aportación de ingresos propios para la actividad a desarrollar
- El número de trabajadores y trabajadoras
- Antigüedad de la entidad solicitante
- Mejora de la calidad del producto artesanal, ampliación y diversificación de la oferta, aportación a la mejora del diseño, mejora en la comercialización.
- Trayectoria o potencial exportador
- Repercusión del proyecto en la apertura o consolidación de mercados

- Repercusión del proyecto en el sector productivo que se trate
- Contribución a una mayor competitividad del producto

Líneas de ayuda para la promoción de las empresas

- Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.
Contratación del espacio, los derechos de inscripción e intérprete.
Solo cuatro acciones para un mismo beneficiario y convocatoria.
- Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado.
Contratación del espacio e intérprete.
Solo cuatro acciones para un mismo beneficiario y convocatoria.
- Diseño y edición de catálogos realizados en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, CD o DVD), limitadas al lanzamiento de un producto en un nuevo mercado.
- Inserción publicitaria en revistas especializadas del sector.
- Construcción de páginas web.
- Estudios de mercado elaborados por empresas externas.
- Diseño de logotipos y de envases.
- Gastos de registro de patentes y marcas comerciales.
- Estudios normalizados de calidad.
- Implantación de sistemas normalizados de calidad

El importe de la subvención será de hasta un 50% de la inversión aprobada subvencionable.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites de la inversión realizada.

Los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deportes de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 1 al 31 de enero de cada año

Documentación a presentar

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Modelo disponible en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, en la Delegación Provincial y en BOJA nº 239 de 13 de diciembre)
- En el caso de personas físicas, DNI del solicitante.
En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución, tarjeta del CIF, así como DNI y escritura de poder del representante.
- Número de trabajadores existentes en plantilla existentes a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, según el TC 2 de ese mes.
- Cifra de facturación y balance general del último año.
- Memoria descriptiva de la actividad indicando objetivos, acciones, método de trabajo, calendario del programa y fecha de realización de las actividades.
- Presupuesto desglosado con la relación de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación.

*Para ayudas a Empresas comerciales habrá que aportar además el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o Declaración censal de Inicio de Actividad, si está exento de este impuesto.

Tramitación y Pago

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la solicitud de ayuda es de seis meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda.

TURISMO

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA 239 de 13 de diciembre).

Objetivos generales:

Modalidad 1.- Infraestructuras Turísticas.

Modalidad 2.- Servicios Turísticos y creación de nuevos productos.

Modalidad 3.- Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas.

Modalidad 4.- Fortalecimiento del Tejido Empresarial turístico andaluz.

Modalidad 5.- Implantación de Sistemas de Calidad.

Modalidad 6.- Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

¿Quién la puede solicitar?:

Las pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía o que presten servicios que tengan incidencia sobre el sector turístico.

Para las modalidades 2 y 6 podrán ser beneficiarias además las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que puedan llevar a cabo las actuaciones subvencionables.

Modalidad 2: Subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Proyectos subvencionables dentro de esta modalidad:

1. Alojamientos turísticos.

Hoteles y Campamentos:

- Mejora de los sistemas de gestión (implantación de nuevas tecnologías)
- Instalaciones para la mejora ambiental del establecimiento (depuración de aguas, gestión energética, generación y tratamiento de residuos, contaminación acústica e instalaciones de seguridad).
- Reformas y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior y accesibilidad a discapacitados, así como accesos en general.

Balnearios: Creación, reforma y modernización.

Alojamiento turístico rural: Creación, ampliación, reforma, modernización y mejora de la accesibilidad.

2. Restaurantes y Mesones rurales con gastronomía típica andaluza.

- Creación, reforma y modernización, incluyendo sistemas de gestión.
- Mejora medioambiental del establecimiento.
- Mejora de la accesibilidad.

3. Agencias de viaje.

Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva on line, de los productos turísticos ofertados por la agencia.

4. Servicios de información turística.

Modernización tecnológica de las oficinas de turismo.

5. Complementos al Turismo

Turismo Activo

Escenificación de hechos históricos

Implantación de rutas turísticas.

Creación de oferta turística complementaria.

Creación de establecimientos de con ofertas de turismos específicos.

6. Implantación de sistemas de gestión para la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental

7. Centros de Iniciativas Turísticas.

8. Competitividad del sector turístico local:

Fortalecimiento mediante: apoyo a emprendedores del sector turístico, oficinas virtuales de información y marketing turístico, proyectos de difusión tecnológica en el sector

turístico, proyectos de incorporación de TIC

9. Otras actuaciones;

Creación de centrales de compras y servicios, comercialización asociada de productos turísticos, centrales de reserva y otros canales on-line, implantación de sistemas de fidelización de clientes...)

La cuantía de la ayuda puede alcanzar el 40% del proyecto de inversión aceptado.

Los proyectos que se acojan a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Serán subvencionables los gastos derivados de:

- a) Construcciones, excluidos los terrenos.
- b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- c) Mobiliario, instalación y decoración.
- d) Equipos para procesos de información
- e) Maquinaria.
- f) Utillaje.
- g) Cualquier otra actuación que, no estando comprendida dentro de las anteriores y teniendo la consideración de gasto subvencionable con FEDER, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

Criterios de valoración específicos

- ❖ La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- ❖ La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda turística y al desarrollo de las empresas turísticas andaluzas
- ❖ La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.

Que los proyectos sean presentados por mujeres o jóvenes, en este caso con edad límite de 30 años a la fecha de terminación del plazo presentación de solicitudes.

Modalidad 3: Subvenciones en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas

Proyectos subvencionables dentro de esta modalidad:

- Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico.
- Reforma y modernización dirigidas a
 - La implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de la gestión
 - La mejora medioambiental del establecimiento.
- Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.
- Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquéllos reconocidos por la Unión Europea.
- Creación, reforma y modernización de centros termales, centros de talasoterapia, centros SPA o centros mixtos que combinen dos de los anteriores

La cuantía de la ayuda puede alcanzar el 40% del proyecto de inversión aceptado.

Todos los elementos subvencionables deberán ser accesibles para todos y adaptados a personas con discapacidad de acuerdo con la normativa vigente.

Los proyectos que se acojan a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Criterios de valoración específicos

- ❖ Grado de consenso alcanzado entre Entidades Locales y Empresarios en el Plan Integral de Playas.
- ❖ Dotación existente en las playas y necesidades planteadas para alcanzar el óptimo funcionamiento de éstas y lograr los objetivos propuestos.
- ❖ Renovación y/o sustitución de los equipamientos deteriorados.
- ❖ Grado de inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamientos de playas en los últimos ejercicios.
- ❖ Tipología y extensión de la playa.

Modalidad 5: Subvenciones en materia de Implantación de Sistemas de Calidad

Proyectos subvencionables dentro de esta modalidad:

- Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.
- Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultorías externas, tanto para la obtención del certificado por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.
- Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.
- Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, registro y adquisición del derecho de uso de la marca de certificación de la empresa, así como aquéllos en concepto de derechos de uso de la marca una vez concedida

Las modalidades de certificación subvencionables son:

- ISO 9000 e ISO 14000
- Marca Q de Calidad Turística Española
- Cualquier otro sistema certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

El importe puede alcanzar el 60% de los gastos ocasionados para la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite de 12.000 €por modalidad de certificación reconocida.

En el caso de gastos ocasionados por el seguimiento y/o renovación de certificaciones, el importe puede alcanzar el 40%, con un límite máximo de 3.000 €por modalidad reconocida

La fecha de la obtención, seguimiento y/o renovación de cualquiera de las modalidades de certificación a las que se refiere este Capítulo no podrá ser anterior en un año al inicio del plazo de presentación de solicitudes. De otra parte los gastos subvencionables no podrán ser anteriores en un año a la fecha de dicha certificación

Criterios de valoración específicos

El orden correlativo de entrada en el Registro del órgano competente

Modalidad 6: Subvenciones en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación.

Proyectos subvencionables dentro de esta modalidad:

- Jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias sectoriales, certámenes y exposiciones para la transferencia de conocimientos en el sector turístico.
- Producción, edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas.
- Desarrollo de nuevas tecnologías en materia de formación turística.
- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo de adquirir conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios del sector turístico o contribuir a mejorar los productos, procesos o servicios existentes.
- Realización de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizaciones y simulación de escenarios, vinculados a la actividad turística.
- Evaluación de los distintos aspectos del sector turístico y de los diferentes ámbitos territoriales mediante el desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que puedan ser aplicados por quienes participan y gestionan planes y servicios con el fin de mejorar su calidad y eficacia.
- Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, las organizaciones empresariales y sindicales, así como entre los distintos agentes que participen en el sector

Subvención de hasta un 60% del presupuesto de la actividad programada (exclusivamente gastos relacionados con la inversión en inmovilizado inmaterial), salvo en casos excepcionales, atendiendo al interés de la actividad, no pudiendo en ningún caso superar el límite de 60.000 € por solicitud.

Las subvenciones cubrirán exclusivamente gastos relacionados directamente con las inversiones en inmovilizado inmaterial

Los proyectos que se presenten por pymes a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención

Criterios de valoración específicos

<p>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El número de participantes o asistentes y participación de mujeres, jóvenes e inmigrantes tanto en el papel de organizadores como en el de asistentes. La experiencia del equipo responsable del proyecto en acciones de formación o divulgación en materia de turismo. ▪ La orientación del proyecto a la calidad turística. ▪ Las técnicas de comunicación, idiomas, habilidades de atención al público, marketing y comercialización, incluidas en el proyecto. ▪ La orientación hacia la sostenibilidad turística del proyecto.
<p>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>En cuanto al proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Composición y currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo y experiencia del equipo en otros proyectos ❖ Composición paritaria del equipo de investigación ❖ La relevancia de los proyectos y resultados que los componentes del grupo, conjunta o individualmente, hayan alcanzado en otros proyectos realizados con anterioridad ❖ Disponibilidad de recursos materiales e infraestructura científica disponible que aseguren la viabilidad del proyecto. ❖ Aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto. <p>En cuanto al contenido temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dentro de la Investigación aplicable al sector turístico se valorarán las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnologías de la información y las comunicaciones. ○ Robótica, domótica y accesibilidad. ○ Nuevos materiales y ahorro energético. ○ Lucha contra la contaminación y efectos del cambio climático ❖ Dentro de la Investigación estadística y prospectiva, se valorarán las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de la repercusión en la competitividad así como la determinación de las necesidades del sector en los aspectos relacionados con la calidad, la innovación, las nuevas tecnologías y la gestión de la información, la formación y la cualificación.



- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">○ Elaboración de técnicas innovadoras y metodologías de análisis, evaluación y estimaciones relacionadas con el mercado de trabajo, el turismo sostenible y elementos que conforman el mercado turístico |
|--|--|

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deportes de tu provincia.

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 15 de enero al 15 de febrero de cada año

Documentación a presentar

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Modelo disponible en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, en la Delegación Provincial y en BOJA nº 239 de 13 de diciembre)
- En el caso de personas físicas, DNI del solicitante.
En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución, tarjeta del CIF, así como DNI y escritura de poder del representante.
- Número de trabajadores existentes en plantilla existentes a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, según el TC 2 de ese mes.
- Cifra de facturación y balance general del último año.
- Memoria descriptiva de la actividad indicando objetivos, acciones, método de trabajo, calendario del programa y fecha de realización de las actividades.
- Presupuesto desglosado con la relación de gastos e ingresos previstos para la realización del proyecto y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación.
- Cuando se incluya obra civil, anteproyecto que recoja el cumplimiento de la normativa turística aplicable así como de protección contra incendios y accesibilidad de minusválidos.
- Documentación que acredite los criterios de valoración que se atribuyan.



Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán valorados según los criterios específicos a cada modalidad y según los siguientes criterios generales:

- Coherencia del proyecto, evaluando la memoria descriptiva de la actividad
- Viabilidad técnica, económica y financiera
- Grado de cumplimiento de las anteriores subvenciones concedidas en materia de Turismo
- Adopción de mediadas que mejoren la accesibilidad
- Utilización de nuevas tecnologías para ejecutar proyecto
- Grado de compromiso medioambiental

Salvo en la Modalidad 5, en la que el criterio a tener en cuenta en la resolución del procedimiento de concesión será el orden correlativo de entrada en el Registro del órgano competente

Tramitación y Pago

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la solicitud de ayuda es de seis meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites de la inversión realizada.

Los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

Tendrán la consideración de ayudas de mínimos (es decir, la empresa que lo reciba no podrá superar los 100.000 € en un periodo de tres años) las actuaciones previstas en la Modalidad 5 relativas a la implantación de sistemas de calidad turística.

ENERGÍAS RENOVABLES

Organismo responsable y Texto legal:

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Orden de 11 de abril de 2007 (BOJA nº 81 de 25 de abril).

¿Quién la puede solicitar?:

- Empresas con establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMES
- Agrupaciones o asociaciones de empresas y fundaciones
- Las administraciones locales, y otras entidades públicas
- Los ciudadanos y agrupaciones de los mismos.

Objetivos generales:

El fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía eléctrica en régimen especial, las instalaciones de energías renovables, la producción de biocombustibles, la logística de biomasa y biocombustibles y el transporte y distribución de energía en Andalucía.

Proyectos o actuaciones incentivables

- Ahorro y eficiencia energética.
- Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Instalaciones de energías renovables.
- Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos.
- Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.
- Transporte y distribución de energía.
- Auditorias, estudios y divulgación energética.



Requisitos generales	Criterios de valoración generales
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los proyectos deben ser viables desde el punto de vista técnico y económico. ❖ Las inversiones a realizar deben mantenerse, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de éstas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Tengan carácter innovador. ❖ Proyectos que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica. ❖ Estén localizados en espacios protegidos. ❖ Influyan en la creación de nuevas iniciativas económicas.

Inversiones subvencionables	Categorías	Criterios de valoración específicos
Ahorro y eficiencia energética.	<p>Reducción del consumo energético.</p> <p>Sustitución de combustibles o energías tradicionales por gas natural.</p> <p>Aprovechamiento de calores residuales.</p> <p>Incorporación de vehículos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación.</p> <p>Incorporación de TICs en proyectos de ahorro y eficiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La cuantía del ahorro energético que se obtiene con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos. ➤ Grado de contribución a la mejora ambiental. ➤ El plazo de amortización de la inversión y la cuantía de la misma. ➤ La calidad tecnológica de la instalación. ➤ La población afectada e incidencia socioeconómica de la actuación.
Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.	<p>De cogeneración para proceso o para el tratamiento y reducción de los residuos.</p> <p>Que utilicen biomasa, biogás, biocarburantes, o residuos no biomásicos con valorización energética.</p> <p>Centrales hidráulicas.</p> <p>Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica.</p> <p>Centrales termosolares de media y alta temperatura.</p> <p>Que utilicen otras energías renovables o varias de las citadas en los apartados anteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La producción energética obtenida. ➤ La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad. ➤ Grado de contribución a la mejora ambiental ➤ El plazo de amortización de la inversión.
Instalaciones de energías renovables.		



	<p>Solar térmica para producción de agua caliente.</p> <p>Solar fotovoltaica aislada.</p> <p>Generación de energía térmica con biomasa, biogás y biocarburantes.</p> <p>Eólica aislada.</p> <p>Minihidráulica.</p> <p>Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.</p> <p>Otras instalaciones de energías renovables que sean innovadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La producción energética. ➤ La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad. ➤ Grado de contribución a la mejora ambiental e integración en el entorno. ➤ El plazo de amortización de la inversión. ➤ Existencia de estudio previo que garantice la disponibilidad del recurso renovable.
<p>Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos.</p>	<p>Plantas para fabricación de biocarburantes.</p> <p>Plantas para fabricación de biocarburantes de segunda generación.</p> <p>Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El rendimiento energético de transformación, la producción anual y poder calorífico del producto. ➤ Grado de contribución a la mejora ambiental. ➤ El plazo de amortización de la inversión. ➤ La tecnología utilizada. ➤ Materias primas de procedencia andaluza ➤ Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza
<p>Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ La cantidad y tipo de biomasa tratada, transportada o almacenada. ➤ Que se disponga de estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable. ➤ Grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental. ➤ El plazo de amortización de la inversión. ➤ La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad. ➤ Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.
<p>Transporte y distribución de energía.</p>	<p>Redes de transporte secundario de gas natural.</p> <p>Redes de distribución de gas.</p> <p>Redes de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.</p> <p>Infraestructuras eléctricas realizadas por Administraciones Locales.</p> <p>Instalaciones de aprovechamiento energético y redes de distribución de energía térmica procedente de energías renovables o de instalaciones acogidas al régimen especial de producción de energía eléctrica o de excedentes energéticos de otros agentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización en zonas sin suministro eléctrico o de gas, con deficiencias en la calidad de estos servicios, o bien con limitaciones en la capacidad de suministro. ➤ Número de habitantes afectados por la red de distribución, especialmente si son menos de 5.000, y la extensión de la misma. ➤ Deficiencias en la calidad de suministro, medidas en términos de TIEPI/NIEPI. ➤ Los que tengan por objeto atender nuevas demandas promovidas por entidades locales en municipios de hasta 10.000 habitantes.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cantidad de energía suministrada. ➤ Tipo de energía renovable utilizada o tipo de gas canalizado, en su caso. ➤ El plazo de amortización de la inversión, únicamente para instalaciones de aprovechamiento energético.
<p>Auditorías, estudios y divulgación energética</p>	<p>Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos.</p> <p>Acciones divulgativas e informativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La cuantía del ahorro energético que se obtendría con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos. ➤ La relación entre cantidad de energía y coste del estudio. ➤ Nivel de difusión de los resultados y utilización multisectorial. ➤ Medidas destinadas al mantenimiento y actualización de los resultados obtenidos. ➤ La calidad técnica, fiabilidad de los datos y alcance del estudio o actuación.

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Agencia Andaluza de la Energía, situada en C/ Isaac Newton s/n. (antiguo Pabellon de Portugal). Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. (Tfno 954 78 63 35). e-mail: informacion.aae@juntadeandalucia.es

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo para presentar solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Modalidades de incentivos y cuantía

Los incentivos podrán revestir alguna o ambas de las modalidades siguientes:

- Incentivos directos a fondo perdido
- Bonificación de tipos de interés.

Con carácter general la cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta un 40% de la inversión elegible.

Si el solicitante es una PYME, una administración local o entidad pública, o ciudadanos y sus agrupaciones: hasta el 50%.

Si el proyecto se destina a la promoción de las energías renovables: +10%.

Si además dicha instalación suministra energía a una comunidad:+10%.

Para actividades de asesoramiento a PYMES: hasta el 50%.

Tramitación y Pago

Los incentivos se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia del objeto incentivable, sin necesidad de comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Con carácter general, el pago de los incentivos directos y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo.

Compatibilidad con otras ayudas:

Los incentivos serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad siempre que el importe de los mismos no superen el coste de la actuación incentivada. Se exceptúan las instalaciones solares térmicas de baja temperatura y las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

CAPÍTULO 4: PROGRAMAS DE AYUDA PARA INVERSIONES ESPECÍFICAS

Inversiones que supongan una mejora en el Medio Ambiente

Inversiones en tecnologías de la información y comunicación

Inversiones para la Prevención de riesgos laborales

MEDIO AMBIENTE

Organismo responsable y Texto legal:

Consejería de Medio Ambiente.
Orden de 20 de julio de 2007 (BOJA nº 157 de 9 de agosto).

¿Quién la puede solicitar?:

Las empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas, que se encuentren legalmente constituidas

Objetivos generales:

Ayudar a las empresas a realizar las inversiones en instalaciones y equipos necesarios para su adaptación a la normativa ambiental.

Inversiones subvencionables	Inversiones no subvencionables
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Grupo 1: Acciones inversoras en activos fijos (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo) directamente relacionados con la actividad empresarial. ❖ Grupo 2: Acciones asociadas a la fase de planificación (realización de proyectos, estudios de viabilidad técnico económica y asistencia técnica en la fase de planificación y de ejecución material de la inversión) Serán, asimismo, subvencionables los activos fijos cuya incorporación se considere necesaria como resultado de los estudios y análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable por algún medio. ❖ Los gastos financieros como consecuencia de la inversión. ❖ Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato. ❖ Las inversiones en equipos usados. ❖ Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora de la incidencia ambiental de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa.

<p>El grupo 2 está destinado exclusivamente a las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>La ayuda podrá alcanzar el 40% del coste de inversión subvencionable (en el caso de pequeña y mediana empresa, el 50%), con un límite máximo de 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales (100.000 € en el caso del transporte por carretera).</p>	<p>❖ Los gastos de personal propio.</p>
---	---

Requisitos	Criterios de valoración
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental. ❖ Que el beneficiario disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad, incluida, en su caso, la licencia municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Que se trate de pequeñas y medianas empresas ❖ El porcentaje de la inversión directamente destinado a la superación de la normativa aplicable. ❖ Que los proyectos vayan encaminados a la aplicación de las mejores técnicas disponibles. ❖ Que se aborde la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado. ❖ Que se favorezca la utilización eficaz de recursos naturales. ❖ Que se potencie la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. ❖ Que estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental. ❖ Que la situación ambiental de la zona en que la instalación esté ubicada haga especialmente necesaria la ejecución de actuaciones encaminadas a su mejora.

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

En la correspondiente convocatoria se establecerá el plazo para presentar la solicitud, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que pueden ser subvencionadas para cada sector.

Documentación a presentar

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Modelo disponible en la Delegación Provincial y en BOJA nº 157 de 9 de agosto, anexo a la Orden)
- En el caso de personas físicas, DNI del solicitante.
En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución (así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente), tarjeta del CIF, así como DNI y escritura de poder del representante.
- Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles, en función de su actividad, así como licencia municipal.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva del Plan de inversiones a realizar, en el que se incluyan: Descripción de las medidas a realizar, Presupuesto, Niveles de emisión perseguidos, Proyecto de construcción o instalación, en su caso, suscrito por técnico competente, y visado del Colegio Profesional correspondiente.
- Cualquier otra que se establezca en la correspondiente convocatoria

Tramitación y Pago

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la solicitud de ayuda es de seis meses.

Si la resolución de ayuda es favorable, y una vez que el beneficiario ha justificado las inversiones y demás requisitos de la Resolución en tiempo y forma se procederá a emitir el pago de la ayuda. El pago podrá fraccionarse mediante la presentación de certificaciones parciales anuales, previa presentación de de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas son compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites previstos en el marco de las ayudas del Estado.

Las ayudas reguladas en la presente orden tienen la consideración de mínimos.

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

	EN QUÉ CONSISTE	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	ORGANISMO RESPONSABLE Y CONTACTO
NOVAPYME	<p>Asesorar en la implantación de mejoras TIC. Se estructura en los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del estado actual de la empresa en la incorporación de TIC. • Asesoramiento sobre las mejores soluciones TIC disponibles en el mercado, según la situación particular de la empresa • Acompañamiento en la búsqueda de financiación y durante el proceso de implantación <p>Préstamo Novapyme (Convenio RETA – Banesto) Inversiones destinadas a financiar implantación de TIC en el negocio</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (pyme), incluyendo autónomos</p> <p>Para el préstamo: Inversiones no realizadas o realizadas antes de 1/01/2006</p>	<p>Asesoramiento: gratuito</p> <p>Préstamo Novapyme:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% de la inversión y hasta 60.000 € • Plazo: 3 años y carencia 3 meses • Tipo de interés: 0% • Comisión apertura y cancelación: exento 	<p>Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) PTA C/ Severo Ochoa, 21 29590 CAMPANILLAS (MALAGA) Telf.: 900101250 infonovapyme@reta.es</p>
	EN QUÉ CONSISTE	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	ORGANISMO RESPONSABLE Y CONTACTO
COELCO 2	<p>Promover la utilización de Internet y las Nuevas Tecnologías entre los profesionales y las PYMES, dotándoles de los equipos, las herramientas y el asesoramiento necesario</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (pyme), incluyendo autónomos</p>	<p>60% de la inversión</p>	<p>Proyecto de la Fundación Red de Colegios Profesionales, gestionado por RECOL y subvencionado por el Ministerio de Industria</p> <p>www.coelco.net Tel.: 902995881</p>



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Organismo responsable y Texto legal:

Consejería de Empleo. Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA 64 de 30 de marzo).

¿Quién la puede solicitar?:

Los trabajadores autónomos que tengan alguno de los siguientes CNAE:

- 1.ª Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas (01).
- 2.ª Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos (15 y 16).
- 3.ª Industria de la confección y de la peletería (18)
- 4.ª Industria de la madera y corcho (20).
- 5.ª Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25).
- 6.ª Fabricación de productos minerales no metálicos (26).
- 7.ª Metalurgia (27).
- 8.ª Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (28).
- 9.ª Construcción de maquinaria y equipo mecánico (29).
- 10.ª Fabricación de otro material de transporte (35).
- 11.ª Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras (36).
- 12.ª Construcción (45).
- 13.ª Hostelería (55).
- 14.ª Transporte por carretera (60).
- 15.ª Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (51).
- 16.ª Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (52)

Objetivos generales:

Promover e incorporar una cultura preventiva que permita una mayor seguridad laboral y unas condiciones óptimas de trabajo para los autónomos y trabajadores a su cargo.

Para ello se contemplan dos modalidades de ayuda:

Modalidad 1:

Proyectos dirigidos a **implantar una cultura preventiva**, que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo.

Modalidad 2:

Proyectos dirigidos a la **incorporación de medidas específicas** de prevención.

	Inversiones subvencionables	Gastos subvencionables y cuantía
<p>MODALIDAD 1</p> <p>CULTURA PREVENTIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diagnóstico preventivo de la actividad desarrollada ➤ Participación en programas formativos en prevención de riesgos laborales ➤ Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo. ➤ Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones en relación con la coordinación de actividades empresariales. ➤ Participación en actividades de sensibilización y concienciación, orientadas a implantar una cultura preventiva. ➤ Evaluación del riesgo de incendios y definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección. ➤ Realización de estudios ergonómicos y psicosociales 	<p>Gastos de asistencia técnica y asesoramiento facturados por entidades y profesionales externos ;</p> <p>Gastos de inscripción o matriculación en los programas formativos</p> <p>Gastos derivados de la participación en las actividades de sensibilización y concienciación</p> <p>Cuantía de la ayuda: Mínima – 500 € y Máxima: 6.000 € 50% del presupuesto aceptado</p>
<p>MODALIDAD 2</p> <p>MEDIDAS ESPECIFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo que supongan una mejora significativa en las condiciones de seguridad y salud de la actividad, ➤ Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica. ➤ Adquisición de equipo e instalaciones de protección contra incendios y/o emergencia. ➤ Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento de los lugares de trabajo ➤ Adquisición de medios de señalización de zonas y locales de trabajo, vías e instalaciones. ➤ Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial. ➤ Adquisición de andamios modulares, fabricados bajo normativa europea y certificados 	<p>Costes de adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de las actividades preventivas relacionadas</p> <p>Cuantía de la ayuda: Mínima – 1.000 € y Máxima: 12.000 € 50% del presupuesto aceptado</p>



Requisitos de los proyectos

1. Adecuados a la consecución de los objetivos de implantación de una cultura preventiva
2. Justifiquen su necesidad por los riesgos a prevenir
3. Viables y coherentes desde el punto de vista técnico, económico y financiero
4. 25 % de la inversión, libre de todo incentivo.
5. Plazo de ejecución del proyecto: 12 meses.
6. Servicios de prevención ajenos, deberán haber sido acreditados por la Autoridad Laboral.

Normas generales de tramitación

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte a la Delegación Provincial de Empleo de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

El plazo para presentar solicitudes se abre durante el mes de diciembre del ejercicio anterior al que vayamos a ejecutar la inversión.

Documentación a presentar

- DNI del solicitante.
- Solicitud de transferencia bancaria
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Boletines de cotización como autónomo de los tres meses anteriores y, en su caso, TC 2 de los últimos tres meses
- En los proyectos de Modalidad 1: Presupuesto del Servicio de Prevención Ajeno actuante y presupuestos de otras entidades actuantes, con explicación detallada de sus medios técnicos.
- En los proyectos de Modalidad 2: Factura proforma de la entidad suministradora de los bienes y equipos objeto de la solicitud, así como certificación acreditativa de su seguridad
- Acreditación de la autoridad laboral de los Servicios de Prevención ajenos.

Tramitación y Pago

La Delegación Provincial, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar y comprobar los datos correspondientes a la solicitud para evaluar el grado de interés del proyecto.

Si la resolución de ayuda es favorable, se abonará hasta el 75% en concepto de anticipo y, una vez justificado al menos el 50% del total subvencionado, se podrá tramitar hasta el 25% restante, cumpliendo en cualquier caso las condiciones generales de justificación.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen la consideración de mínimas.

CAPÍTULO 5: PROGRAMAS DE AYUDA PARA LA MUJER EMPRENDEDORA

Ayudas a mujeres para el fomento y mejora empresarial

Organismo responsable y Texto legal:

Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social
Orden de 26 de julio de 2007 (BOJA 176 de 6 de septiembre).

¿Quién la puede solicitar?:

Las empresas de mujeres, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía, así como las mujeres que estén en fase de iniciar un proyecto en Andalucía.

Inversiones subvencionables	Requisitos del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acondicionamiento de local. ➤ Mejora de los sistemas de gestión. ➤ Inversiones en bienes de equipos nuevos, instalaciones, mobiliario y equipos informáticos. ➤ Registro de patentes y marcas. (1) ➤ Adquisición de software y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto presentado. ➤ Presentación de la solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto. ➤ Confirmación por escrito por parte de la autoridad nacional competente de que el proyecto puede recibir la ayuda.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, diseño de marcas, anagramas, catálogos y logotipo de los productos y servicios, incluidos soportes telemáticos. ➤ Elaboración e implantación de Planes de prevención de riesgos laborales, de igualdad y sistemas de calidad. ➤ Asistencia técnica para la elaboración e implantación de los proyectos que contribuyan a la generación de empleo, la estabilidad y el crecimiento de las empresas, valorándose especialmente aquellos que supongan la cooperación entre empresas de mujeres. ➤ Puesta en marcha de un Plan de comercialización para la empresa: acciones relacionadas con las nuevas tecnologías (campañas de publicidad on-line, sms, elaboración de páginas web), material 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentación de la solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto.

gráfico (folletos) y relaciones públicas (asistencia a ferias, mailing, material promocional)	
Gastos derivados de la constitución formal de la empresa, tales como notaría, registros o gestoría.	

- (1) Para los proyectos de Registro de patentes y marcas se exigirán, además, los siguientes requisitos:
- Serán explotados exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
 - Serán considerados elementos del activo amortizables.
 - Serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.
 - Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario durante un período mínimo de tres años.

Inversiones no subvencionables

- Como norma general, todos aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Las tasas, impuestos y contribuciones.
- Los gastos derivados de la colegiación en colegios profesionales.
- Los gastos de personal.
- Los gastos corrientes y gastos de explotación

La ayuda no podrá superar el **50% del coste de inversión subvencionable**, con un límite máximo de 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales en el caso de que la ayuda esté destinada a sufragar los gastos de constitución de la empresa, por estar sujeta a las restricciones de ayudas minimis (Reglamento CE 1998 / 2006 de la Comisión, art. 87 y 88 del Tratado).

Criterios de valoración

- ❖ El grado de cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer
- ❖ Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos presentados.
- ❖ Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas y los recursos y experiencia.
- ❖ Carácter innovador del proyecto y su aportación a las Nuevas Tecnologías.
- ❖ Planes de Igualdad de oportunidades.
- ❖ La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.

Normas generales de tramitación:

¿Dónde debes dirigirte?

Debes dirigirte al Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de tu provincia

¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Para la convocatoria 2007: Presentación de solicitudes hasta el 29 de septiembre de 2007

Documentación a presentar

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Modelo disponible en la web www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer) La solicitud podrá formularse por la manera tradicional, enviándola preferentemente al Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Dña. María Coronel, 6 Sevilla) o de manera electrónica, presentándola a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.
- Anexo 1 de la solicitud con Declaraciones responsables

- En el caso de personas físicas, DNI del solicitante.

En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución (así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente), tarjeta del CIF, así como DNI y escritura de poder del representante.

- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha de realización de las actividades
- Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación. No figurarán en el presupuesto las partidas no subvencionables.

Tramitación y Pago

El plazo máximo para notificarte la resolución de tu solicitud de ayuda es de seis meses.

El abono de la ayuda podrá efectuarse en un solo pago y sin justificación previa, siempre que así lo recoja la correspondiente Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza. En caso contrario, no podrá abonarse un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto cuando el importe sea igual o inferior a 6.050 €

Si recibes la ayuda, ¿a qué te comprometes?

Las inversiones objeto de ayuda deberán mantenerse en el establecimiento al menos tres años desde la finalización del proyecto. Para la convocatoria 2007, el plazo de ejecución de los proyectos será hasta 30 de junio de 2008.

Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas son compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

	EN QUÉ CONSISTE	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	ORGANISMO RESPONSABLE Y CONTACTO
MICROCREDITOS A LA MUJER EMPRENDEDORA	Facilitar a las emprendedoras y empresarias el acceso a una financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales.	<ul style="list-style-type: none"> • Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un período inferior a un año. • Que presenten un plan de empresa según el modelo establecido y un certificado de validación emitido por alguna de las Organizaciones de Mujeres participantes en el programa. • Que más del 50% del capital social de la empresa corresponda a mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • 95% de la inversión y hasta 15.000 € • Plazo: 5 años y carencia 6 meses • Tipo de interés fijo: 5% • Comisión apertura: 0,50% • Comisión estudio: 0,25% • Comisión cancelación: exento 	<p>Promueve: Instituto de la Mujer, DGPYME y La Caixa Oficina Gestora: Banco Mundial de la Mujer</p> <p>C/ Ciudad Real, 5 (local) 28045 Madrid Teléf: 91 539 81 26 autoempleo@upta.es www.bancomujer.org</p>
APOYO A LA TRABAJADORA AUTONOMA	Ayudas para autónomas que precisen realizar una contratación para cubrir su baja laboral por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	Los contratados serán desempleados demandantes de empleo inscritos como tales, preferentemente mujeres	Hasta 3.000 € reduciéndose proporcionalmente cuando la contratación sea por periodo inferior a cuatro meses	Plan Mas Autónomos Sistema de Atención al Autónomo de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo/autonomos/inc-entivos/autonoma.html

CAPÍTULO 6:

LÍNEAS DE FINANCIACION DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL



Línea ayuda	Definición	Condiciones
<p style="text-align: center;">ICO MICROCRÉDITOS 2007 / 2008</p>	<p>Favorecer la puesta en marcha de pequeños negocios por personas con dificultades de acceso a los canales habituales de financiación</p> <p>Tienen preferencia los siguientes colectivos: Mayores de 45 años, Hogares monoparentales, Inmigrantes, Mujeres, Personas con discapacidad, Parados de larga duración.</p> <p>Inversiones subvencionables: activos productivos nuevos.</p>	<p>Importe máximo financiable: 100% de la inversión (máximo 25.000 €)</p> <p><u>Plazo de amortización:</u> entre 1 y 7 años (posibilidad de carencias) <u>Tipo de interés fijo:</u> ref. ICO para operaciones a 7 años con 2 años de carencia <u>Comisiones:</u> No <u>Cancelación anticipada:</u> Permitida, sin penalización <u>Garantía:</u> No</p>
<p style="text-align: center;">ICO EMPRENDEDORES 2007</p>	<p>Apoyar con créditos preferentes la creación de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales</p> <p>Se considerará empresa nueva aquélla que haya sido constituida a partir del 1 de julio de 2006.</p> <p>Inversiones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo material: sin limitación. • Activos inmateriales tecnológicos (redes, programas informáticos o páginas web): sin limitación. • Activos inmateriales no tecnológicos (concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros): no será superior al 50% del total • Gastos de constitución y primer establecimiento límite del 10% de la inversión total. <p>No se financian los activos inmobiliarios ni las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.</p>	<p>Importe máximo financiable: 90% de inversión (máximo 100.000 €)</p> <p><u>Plazo de amortización:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 años sin carencia o con carencia de 1 año. • 7 años sin carencia o con carencia de 2 años <p><u>Tipo de interés fijo:</u> Tipo fijo: Ref. ICO +1 p.p sin aval SGR (0,75 p.p con aval SGR) Tipo variable: Euribor 6 meses + 1 p.p sin aval SGR (0,75 p.p con aval SGR) <u>Comisiones:</u> No <u>Cancelación anticipada:</u> Tipo fijo: 1% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado, a la fecha de liquidación de intereses. Tipo variable: no se imputará penalización <u>Garantía:</u> La entidad de crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar (Hipotecarias, Personales, Avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca)</p>

ICO PYMES
2007

Financiar en condiciones preferentes las inversiones en activos fijos productivos realizadas por PYME

- Activo material: sin limitación.
- Activos inmateriales tecnológicos (redes, programas informáticos o páginas web): sin limitación.
- Activos inmateriales no tecnológicos (concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros): no será superior al 50% del total
- Inversión inmobiliaria, no superior al 80% del total.
- Gastos de constitución y primer establecimiento con un límite del 10% de la inversión total a financiar.

No se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

Importe máximo financiable: 90% de inversión (máximo 1.500.000 €)

Plazo de amortización:

- 3 años, sin carencia
- 5 años, sin carencia o con carencia de principal de 1 año
- 7 años, sin carencia o con carencia de principal de 2 años
- 10 años, sin carencia exclusivamente para el componente inmobiliario de la inversión.

Tipo de interés fijo:

- Tipo Fijo: según referencia ICO más 0,65%.
- Tipo Variable: referenciado a EURIBOR a 6 meses más 0,65%.

Comisiones: No

Cancelación anticipada:

- Tipo fijo: 1% sobre las cantidades reembolsadas por anticipado, a la fecha de liquidación de intereses.
- Tipo variable: no se imputará penalización

En caso de que se produzca durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación, que irá desde el 0,23% hasta el 0,04% del importe formalizado.

Garantía:

La entidad de crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar (Hipotecarias, Personales, Avals mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca)

Plazo Presentación:

Hasta 21 de diciembre de 2007 o la finalización de fondos.

Tramitación:

Directamente en las oficinas de los principales bancos y cajas establecidos en España (en el caso de Microcréditos, ver listado de entidades adheridas).

Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

El empresario tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.



www.mercadeando.net
empresarias y emprendedoras andaluzas